



Universidad Nacional de Río Negro

Sede Atlántica – Viedma

Especialización en Docencia Universitaria

2022

Trabajo Final de especialización

“Incorporación de TICS en contexto de cuarentena: Ventajas y tensiones en la enseñanza del derecho tributario”.

Autor: Diego Luciano PERDRIEL

Director: Lucas Krotsch

**TRABAJO FINAL S/ Reglamento de Carrera Especialización en Docencia
Universitaria (Anexo I – Resolución CSDEyVE N° 059/2019**

Diego L. Perdriel

lucianoperdriel2011@hotmail.com

ÍNDICE

Capítulo I

- a) *Introducción.*
- b) *Objetivos propuestos y metodología escogida.*

Capítulo II

- a) *Breves nociones y particularidades sobre la enseñanza del derecho tributario.*
- b) *Singularidades del alumnado universitario en la experiencia recogida.*

Capítulo III

- a) *Análisis sobre las tensiones existentes en el contexto de pandemia. Tics: Implementación del aula virtual con encuentros sincrónicos.*
- b) *Tics y disponibilidad de bibliografía.*
- c) *Los dispositivos de acompañamiento en la virtualidad. Implementación del sistema de tutorías.*
- d) *El método de evaluación. Problemáticas comunes. Tensiones de la perspectiva del estudiante y el docente. -*
- e) *Impacto de la incorporación de TICS y la determinación de competencias y en el diseño del programa.*
- f) *Perspectiva del colectivo de estudiantes en las tensiones analizadas: la problemática en primera persona y el valor irremplazable del paradigma pre pandémico*

Capítulo IV

- a) *Conclusiones*
 - b) *Bibliografía consultada*
 - c) *Referencias*
 - d) *Anexos documentales*
- *Programa de la materia Finanzas Públicas y Derecho Tributario*

Capítulo I

a) *Introducción*

En los tiempos que corren, ya finalizado el año 2021 y con un saldo que ronda los 123.000 muertos sólo en Argentina durante los últimos 23 meses[1], pareciera una verdad de perogrullo decir que la irrupción del Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19 de aquí en adelante), vino a acelerar el cambio de paradigmas en diversos órdenes de la vida cotidiana. Ya sea en el ámbito de la higiene, de las modalidades laborales o en las cuestiones más circunstanciales de la existencia como por ejemplo un saludo, la comunidad en su conjunto transformó una serie de conductas en la búsqueda de neutralizar el avance de la pandemia generada por el COVID-19. Va de suyo que el ámbito académico no estuvo exento de esta realidad, y sobre la misma se pretende ahondar en la presente investigación, más precisamente el análisis pormenorizado de las tensiones existentes entre la enseñanza universitaria tradicional y el nuevo paradigma, bajo la óptica de los propios actores del sistema.

b) *Objetivos propuestos y metodología escogida*

El presente trabajo, se posiciona en el contexto específico de la carrera de abogacía, más precisamente la cátedra de Finanzas Públicas y Derecho Tributario del segundo cuatrimestre del quinto año de la carrera, tomando como punto de partida la evaluación docente correspondiente al año 2019 y efectuada por los entonces alumnos de la materia. En dicha evaluación se observó un claro interés en el uso y promoción de TICS como herramienta accesoria, con lo cual constituye un excelente punto de partida para analizar el impacto de incorporación de las mismas en el contexto de la cátedra, así como también su inclusión definitiva como alternativa en contextos de emergencia. Se analizará esta cuestión en profundidad desde una perspectiva didáctica, relacionando ello con la experiencia

de alumnos antes, durante, y después de la aplicación de estas TICS, utilizando este trabajo de campo en un diseño estructurado, pero de fácil adaptación.

El presente proyecto tiene por objetivo conjunto practicar la “*reflexividad*” en los términos señalados por PIOVANI[1] (2018), en cuanto manifiesta que:

La reflexividad que aquí se propone se orienta a favorecer un análisis del proceso de investigación que ponga en evidencia su no linealidad, así como la inevitable presencia de los conocimientos personales y tácitos (en el sentido de Polanyi, 1958, 1966) y el carácter recursivo que, aunque en distintos grados, siempre se da en la relación diseño/práctica de la investigación. (p. 75).

En cuanto al objetivo del trabajo, el mismo se determina en forma concreta y específica, cabe mencionar que se ha indagado con antelación respecto a la disponibilidad de información para llevarlo a cabo, evitando así los posibles obstáculos a su formulación concreta. (WAINERMAN, “*La trastienda de la investigación, 1997*”). -

El método escogido para llevar a cabo este análisis, consiste en exponer las tensiones existentes en la aplicación de herramientas didácticas desde la óptica de 4 ejes conceptuales de singular relevancia: La ***implementación del aula virtual con encuentros sincrónicos***, evidenciando sus ventajas y desventajas, e incluso asumiendo la hipótesis de que sea establecido como modalidad reglamentaria permanente y analizado bajo la órbita de la enseñanza de derecho tributario conforme a la experiencia virtual del periodo académico 2020, el cual se

llevó a cabo mediante el uso exclusivo de encuentros sincrónicos virtuales.- En segundo lugar la **disponibilidad de bibliografía** y su puesta en vigencia mediante la transformación digital, como cambio rotundamente enriquecedor en el proceso de transformación y adaptación de la cátedra. En tercer lugar, la implementación de **dispositivos de acompañamiento (tutorías)**, analizando asimismo la legislación interna de nuestra institución (Universidad Nacional de Río Negro) a los efectos de valorar las acciones llevadas a cabo para evitar la interrupción de tan valioso dispositivo. Por último, se analizará lo referido al **método de evaluación** analizando la posibilidad de establecer los métodos tradicionalmente utilizados, o la sustitución de estos en el nuevo contexto virtual. Asimismo, en los capítulos siguientes se intentará contraponer la experiencia docente personal con la de diversos actores de todos los años de la carrera de abogacía, quienes con anterioridad a la confección del presente trabajo expresaron su posicionamiento mediante la utilización de formularios de encuesta en los cuales valoraron de diversas formas las experiencias recogidas durante el “experimento” de la virtualidad, en concreto, veintidós alumnos de la carrera de abogacía que cursaron la materia durante el año 2020, y siete docentes de todos los años de la carrera, cuya experiencia será un punto de comparación indispensable para contraponer a la experiencia propia.

Capítulo II

a) Breves nociones y particularidades sobre la enseñanza del derecho tributario.

Para tomar cabal consideración del alcance del presente trabajo y el verdadero significado de los resultados derivados del análisis inserto en el mismo, es indispensable hacer referencia a la especial y compleja naturaleza del derecho tributario como objeto de conocimiento académico. La materia de Finanzas

Públicas y Derecho Tributario en la carrera de abogacía se compone de un núcleo conceptual que le es propio y exclusivo, y que se circunscribe al estudio sobre el *Hecho imponible* y de la *obligación de pago*, ambos íntimamente relacionados ya que el segundo es la consecuencia natural del primero (“generado el hecho descrito en la ley se genera la obligación de tributar”)^[2]. Ahora, si bien este contenido es lo que la doctrina llama “*derecho tributario puro*”, es dable destacar que en la asignatura se estudian por razones de conveniencia didáctica, una serie de institutos que si bien poseen especial vínculo con la materia tributaria, constituyen institutos propios de otras asignaturas, y que responden a un mismo requisito: el manejo dinámico de un conjunto de competencias previas, de heterogénea naturaleza y destacable complejidad sin las cuales es muy difícil internalizar contenidos exigidos por los programas temáticos para aprobar la materia. Así, por ejemplo, se estudia el régimen penal e infraccional tributario, que en esencia constituye *derecho penal especial*, el cual posee sus propias reglas y principios, y requiere de diversas competencias para su manejo académico. También se estudian las relaciones tributarias entre sujetos de distintas jurisdicciones soberanas, lo cual se conceptualiza como *derecho internacional público*, que también posee sus propias reglas y principios, todos ellos de suma importancia para la comprensión íntegra de la materia.

En suma, el dictado de la materia tal y como acontece desde el año 2015 en el que se dictó por primera vez en la carrera de abogacía en la Universidad Nacional de Río Negro, obliga a la incorporación de distintos recursos y herramientas que permitan abordar el complejo entramado de principios de cada uno de los institutos incorporados al programa, lo cual sin lugar a dudas es una tarea cuya complejidad se agudiza en el contexto de pandemia. El régimen de distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Estado Nacional, y ratificado tanto por los distintos niveles de gobierno como por las instituciones públicas, obliga a repensar la actividad docente desde la perspectiva de los

recursos incorporados en el transcurso de la especialización en docencia universitaria dictada por la UNRN, analizando no solo la posibilidad de implementación de las herramientas de la didáctica, sino también las tensiones que se producen en relación a la especial naturaleza de la materia sujeta a análisis.

b) Singularidades del alumnado universitario en la experiencia recogida

Como primer impresión, y previo a adentrarme en el análisis referido a la constitución (heterogénea por cierto) de la universalidad de estudiantes, es preciso referir que la asignatura “Finanzas Publicas y derecho Tributario” de la carrera de Abogacía en la Universidad Nacional de Rio Negro se ubica en el tramo final del plan curricular, más precisamente en el último semestre de la carrera, y esto sin lugar a dudas constituye un factor fundamental para caracterizar al alumnado desde la subjetividad.

El escenario descrito constituye solo una de las dos cuestiones circunstanciales que inciden determinadamente en la caracterización de los estudiantes, siendo la otra, el hecho de que la Universidad de Rio Negro es de reciente creación, y que ha empezado a tener graduados (al menos en lo que respecta a la carrera de abogacía) hace escasos años, con lo cual el “*muestreo*” si me permite el término es escaso para caracterizar a una universalidad humana que sin lugar a dudas es mucho más vasta de lo que se muestra en el ejercicio diario de la docencia actual.-

Desde la perspectiva personal, y en la comprensión de que ello constituye una finalidad buscada por la Institución, se evidencian en mayor o menor medida **4 rasgos definitorios** en la universalidad de estudiantes que atraviesan la última

etapa de su carrera universitaria en la UNRN: *Diversidad sociocultural, compromiso con el entorno social, pragmatismo e informalismo.* -

En cuanto a la *diversidad sociocultural*, es el propio contexto geográfico Viedmense lo que ha motivado la composición heterogénea desde esta perspectiva. En la ciudad de Viedma para estudiar la carrera de Abogacía, una persona debía trasladarse mínimamente unos 270 kilómetros hasta la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires donde se dicta desde 1996 la carrera de abogacía en la Universidad Nacional del Sur; las Instituciones privadas a distancia desembarcaron en nuestra ciudad como alternativa recientemente, y todo ello coadyuvar a que un importante sector de la población (jóvenes entre los 18/24 años) tuviera una doble vía excluyente para elegir el rumbo de su vida: o trasladarse a las ciudades grandes de la provincia de Buenos Aires, o la Capital Federal para estudiar esta carrera universitaria, o en su defecto permanecer en la ciudad de Viedma, y en la mayoría de los casos resignar la voluntad de formarse más allá de la educación secundaria, lo que implica acceder a puestos laborales en la temprana edad, y condicionando en muchísimos casos el acceso a la formación superior por inserción laboral temprana.

La fundación de la Universidad Nacional de Río Negro y de la carrera de abogacía en la Sede Atlántica (Viedma) permitió que confluyan en ella un diverso grupo sociocultural, que por diversos motivos se vio impedida de acceder a tales estudios: Jóvenes en situaciones económicas limitadas que no pudieron costear el traslado a las grandes ciudades, jóvenes que pudiendo hacerlo escogieron la formación en la casa de estudios autóctona, alumnos recientemente graduados del colegio secundario, personas mayores que, encontrándose en relaciones laborales estables accedieron a continuar formándose, etc.

Todo ello generó en consecuencia un alumnado heterogéneo desde el punto de vista social y económico, que muchas veces obliga en el caso del suscripto a personalizar aspectos del saber cuya transmisión se pretende a las singularidades

de cada estudiante, cuestión que además se ve favorecida por el escaso número de alumnos por semestre, el cual en los último cinco años no superó los veinticinco cursantes (esto es, por año).

Este grupo heterogéneo además evidencia un claro *compromiso con el entorno social*, por esto quiero evidenciar que en este momento histórico tan especial para la existencia de la Universidad de Río Negro, es decir, los albores de existencia de una institución cuya pretensión es de subsistir ad eternum, el alumno se forma en directa simultaneidad con la Institución, y esto permite que los mismos participen en forma activa de todos los aspectos de su crecimiento, es decir, no solo asistiendo a clases, rindiendo exámenes, sino formando comisiones para una vasta y rica cantidad de actividades extracurriculares, muchas de las cuales tienen por finalidad consolidar, enriquecer y publicitar la imagen e identidad institucional en la Argentina, e incluso frente a otros países. A mayor abundamiento muchos estudiantes de avanzada y recién graduados se incorporan a la organización de la Universidad con un sentimiento de pertenencia verdaderamente destacable, lo que implica entender que en la gran mayoría de los casos, se observa la trascendencia que la Institución tiene como formador de profesionales, adentrándose en la vida cotidiana del estudiante: Esto, repito, es también consecuencia de una matrícula de alumnos reducida, y una mera apreciación con apoyatura en la experiencia de los últimos cinco años, ya que previo a eso, la asignatura referida no había llegado a dictarse.

La escasa matrícula a la que ya se ha hecho referencia, se posiciona como parámetro de valoración no circunstancial, que podrá influir en el futuro de la carrera considerablemente, atento a la existencia de un cupo excluyente y reducido de ingresantes a la carrera con la base de un examen de ingreso que limita el acceso a la cursada al número de cien personas por año académico: es por ello que la reducida matrícula ha sido considerada como parámetro sustancial,

no solo por su influencia multidimensional, sino por su tendencia a sostenerse en el tiempo-

El pragmatismo y el informalismo, son características que se presentan en forma simultánea, y que implican aspectos de tipo positivo, sin perjuicio de la presencia de ciertos condicionamientos en la internalización de los contenidos cuya transmisión se pretende.

Aludo al pragmatismo e informalismo en cuanto a que los alumnos presentan, al menos en la generalidad, características que los llevan a jerarquizar el conocimiento conforme a un parámetro de utilidad profesional práctica, descartando en muchas ocasiones elementos teóricos de suma importancia, y desconociendo la necesidad formal de incorporar dicho conocimiento, el cual deviene indispensable para la formación integral y que, eventualmente, tendrá consecuencias prácticas negativas. En esto confluye una de las cuestiones circunstanciales que nace como consecuencia de la reciente vigencia de la carrera, y es la abundante oferta de alternativas laborales, pasantías, y prácticas existentes en nuestro sistema.

Prácticamente la totalidad de los estudiantes de avanzada se encuentra atravesando experiencias laborales intensivas en la faz pública o privada, con un acceso relativamente temprano al terreno laboral, lo que sucede como consecuencia de la aún escasa oferta de mano de obra calificada que requieren muchos estudios jurídicos, organismos públicos, y entidades afines. Todo ello conlleva en la experiencia a que el alumno considere la jerarquización del conocimiento como una actividad exclusivamente personal, desconociendo en muchos casos la pretendida por el docente, lo cual debe ser constantemente “calibrado” durante el dictado de la materia y es tal vez uno de los elementos negativos que mayor influencia ha tenido en la planificación estratégica de la asignatura. -

Capítulo III

a) *Análisis sobre las tensiones existentes en el contexto de pandemia. Tics: Implementación del aula virtual con encuentros sincrónicos.*

El encuentro sincrónico virtual como dispositivo de sustitución respecto al encuentro presencial, resulta una herramienta que en tiempos de pandemia viabiliza en términos generales la existencia misma de actividad académica, cristalizando la consolidación del llamado *entorno virtual*.

Respecto de esto, Burbules (2014) explica que:

Los entornos virtuales de aprendizaje no deben entenderse como experiencias generadas por tecnología de “realidad virtual”, sino como lugares de aprendizaje por inmersión en los cuales la creatividad, la solución de problemas, la comunicación, la colaboración, la experimentación, y la investigación capturan la atención de los participantes. Estos “lugares” son virtuales no en función de ningún tipo de “realidad artificial”, como se entiende normalmente, sino en relación con las dinámicas de intereses, compromiso, imaginación e interacción que promueven una participación activa entre el estudiante y el entorno de aprendizaje. (Burbules, 2014 pp 1-7)

Estos entornos no solo permiten superar obstáculos propios de la pandemia, sino que también fortalecen la presencia de lo que se conoce como aprendizaje ubicuo, es decir, aprendizaje continuo y en cualquier lugar como consecuencia de la existencia de cambios tecnológicos aplicados a la educación.

Cabe poner de resalto que el valor de las TICS como herramienta didáctica es una cuestión que ya la UNESCO ha sostenido desde 1998: Al respecto explica DE VINCENZI (2011) que:

“...La UNESCO, en el documento titulado Declaración Mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: visión y acción (1998) y en el comunicado emitido en julio de 2009 como resultado de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior celebrada en París señala que la universidad tiene por funciones: formar profesionales competentes y comprometidos con los problemas sociales y culturales; investigar y producir conocimientos que contribuyan a dar respuestas interdisciplinarias a los problemas complejos y polifacéticos que afectan a la sociedad; aprovechar el potencial de las TIC tanto para mejorar el proceso educativo como para generar una mayor difusión y acceso al estado actual del conocimiento; desarrollar programas de capacitación del personal docente para mejorar sus competencias didácticas en aras a formar profesionales competentes, críticos y reflexivos; generar

vínculos con el mundo del trabajo estableciendo estrategias de integración entre los programas académicos y las demandas del mundo productivo...” (De Vincenzi, 2011, p. 115)

En honor a ello, es indispensable conocer desde el punto de vista didáctico cuales son las flaquezas y fortalezas de tal implementación en relación a los factores intervinientes (alumnos y docentes) y ello en relación a una serie de factores exógenos que muchas veces no dependen de ellos, (disponibilidad de red, de dispositivo, etc.).

En cuanto al reconocimiento estatal de la importancia de las TICS, es destacable reconocer que el estado nacional ha hecho lo propio siguiendo el ejemplo de Francia, que ya en el 2009 consagró como derecho fundamental el derecho de acceso a internet mediante instrumentos legislativos emanados del Conseil Constitutionnel, así como también el ejemplo de los Estados Unidos Mexicanos, que también consagran como derecho fundamental el acceso a internet en el año 2013, modificando el artículo 6 de su Constitución Política.

En el caso de Argentina, El honorable Congreso de la Nación dictó en el año 2014 la Ley 27.078, por medio de la cual se declaró de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las Telecomunicaciones, y sus recursos asociados, estableciendo y garantizando la completa neutralidad de las redes.

El objeto de esta importante ley fue posibilitar el acceso de la totalidad de los habitantes de la República Argentina a los servicios de la información y las comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad.

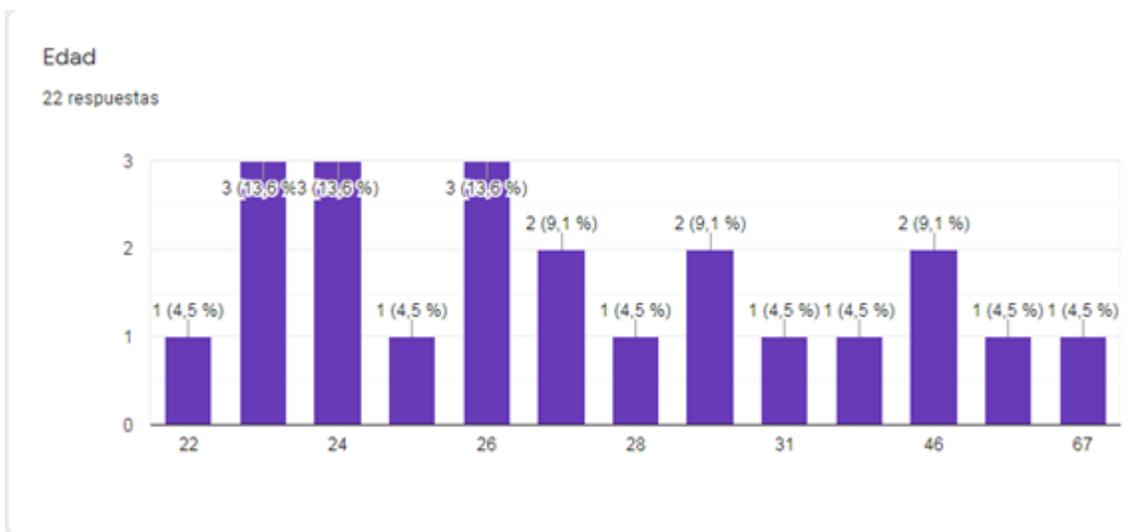
De esta manera logró garantizar el derecho humano a las comunicaciones y a las telecomunicaciones, reconociendo a las Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones (TIC) como un factor preponderante en la independencia tecnológica y productiva de nuestra Nación, promoviendo el rol del Estado como planificador, incentivando la función social que dichas tecnologías poseen, como así también la competencia y la generación de empleo mediante el establecimiento de pautas claras y transparentes que favorezcan el desarrollo sustentable del sector, procurando la accesibilidad y asequibilidad de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el pueblo.

Establece además regímenes sancionatorios para las empresas proveedoras y condiciones mínimas de prestación del servicio. Esta referencia legislativa no es en vano ya que, como veremos en los acápite posteriores, representa la base normativa sobre la cual el Estado promovió la neutralización de inequidades en el acceso a las TICS durante el contexto pandémico, lo cual posibilitó en gran parte su implementación, al menos desde la experiencia vivida durante la gestión de la cátedra de Finanzas Públicas y Derecho tributario.

Volviendo sobre el tópico de los encuentros sincrónicos, es importante mencionar que se utilizó la metodología de encuestas, realizadas a docentes y alumnos de la Universidad Nacional de Río Negro. Con este método se obtuvieron resultados que posibilitan la implementación de estos dispositivos, y que merecen ser profundizados. Sobre una base de 22 alumnos que cursaron íntegramente la materia durante el año 2020 se pudo tomar conocimiento de que la totalidad de los alumnos poseen dispositivos de acceso al entorno virtual en forma plena, es decir, una computadora con posibilidad de conexión a internet, micrófono y videocámara incorporada o externa, lo cual habilita no solo el acceso al entorno virtual sino que permite la interacción en forma plena, emulando el intercambio necesario y característico de los encuentros presenciales tradicionales. Esto adquiere mayor relevancia cuando se observa que en el conjunto de datos analizados encontramos alumnos que van desde los 22 años de edad a los 67 años de edad,

permitiendo inferir que la obtención de dispositivos tecnológicos no es privativa de una franja etaria en particular:



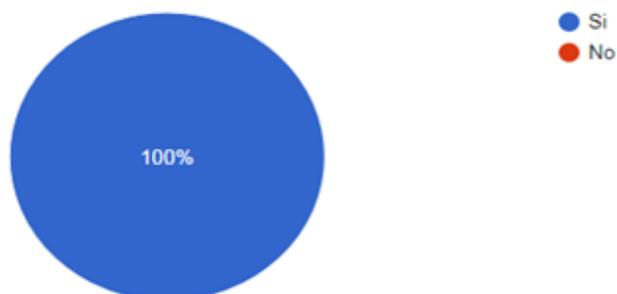
Fuente: Elaboración propia en Google forms (https://docs.google.com/forms/d/1MJ7MlbJQB4V7SQc16_rdGCfoDVVMuE5u5JHhql9Ztl/edit?usp=sharing)



Fuente: Elaboración propia en Google forms (https://docs.google.com/forms/d/1MJ7MlbJQB4V7SQc16_rdGCfoDVVMuE5u5JHhql9Ztl/edit?usp=sharing)

¿Posee acceso irrestricto a una red wifi en funcionamiento para el desarrollo de clases?

22 respuestas



Fuente: Elaboración propia en Google forms
(https://docs.google.com/forms/d/1MJ7MIbJQB4V7SQc16_rdGCfoDVVMuE5u5JH_hqI9Ztl/edit?usp=sharing)

Ahora bien, con la información referida se logra superar un primer obstáculo; aquel atinente a la disponibilidad de dispositivos tecnológicos auxiliares para la implementación de TICS en el ámbito universitario, lo que al menos en una primera aproximación no constituye obstáculo para la implementación.

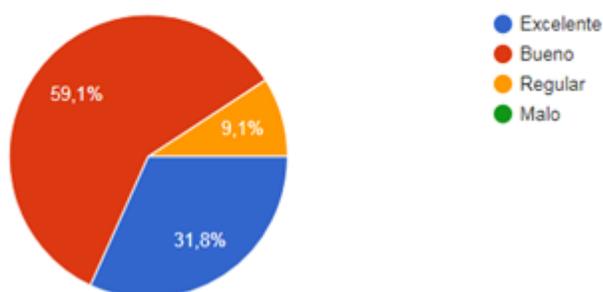
En lo atinente a la enseñanza del Derecho Tributario en la carrera de abogacía puede decirse que existe un importante nivel de aceptación en cuanto al dictado de la misma en forma virtual. Esto guarda especial relación con la plataforma para el dictado de clases, todos ellos encuentros sincrónicos realizados con sistema de conversación en tiempo real (*chat*) incorporado.

En términos generales las exposiciones teóricas realizadas por el cuerpo docente en el curso del cuatrimestre no se distinguen de aquellas llevadas a cabo en años anteriores, en atención a la naturaleza eminentemente teórica del campo de conocimiento que integra la materia. Sin perjuicio de sostener la complejidad

técnica de dicho conocimiento en cuanto representa una heterogénea cantidad de principios y reglas, el contenido no requiere actividades prácticas, y en líneas generales los intercambios tradicionales entre el estudiante y el docente son satisfactoriamente suplidos por las herramientas didácticas que prevé la plataforma virtual, y así lo ha entendido el conjunto de estudiantes que vivenciaron la materia en ese lapso.

En comparación con la experiencia presencial, como calificaría el dictado de la materia en el entorno virtual?

22 respuestas



Fuente: Elaboración propia en Google forms
(https://docs.google.com/forms/d/1MJ7MIbJQB4V7SQc16_rdGCfoDVVMuE5u5JH_hqI9Ztl/edit?usp=sharing)

Es dable reconocer que en la implementación de una estrategia de enseñanza de y con las TIC no nos encontramos frente a una tarea sencilla. Como explica Landau (2006)^[3], en esta tarea el docente requiere disponer de capacitación en aspectos técnicos sumado a algunas nociones fundamentales de pedagogía, lo que tiene por objeto articular el conocimiento tradicionalmente transmitido con la herramienta informática para repensar las formas en que habitualmente se desarrolla dicha transmisión. De este modo, será más fácil introducir las TIC.

Asimismo se precisa acentuar una situación evidenciada, y que se ha visto reflejada en las encuestas efectuadas a los docentes de la UNRN en el marco de la metodología utilizada para la confección del presente trabajo: La integración de las TIC en la enseñanza involucra la incorporación de tareas que no se realizan habitualmente en la docencia tradicional, y que supone no sólo la incorporación de saberes técnicos novedosos sino la inversión **TIEMPO**; no solo para internalizar dicho saber, sino para el diseño y reflexión sobre la propia práctica docente.

En un esquema donde tradicionalmente el tiempo invertido en la preparación y planificación de la clase es observado como una práctica de menor valor, que en la gran mayoría de casos ni siquiera es remunerado, se requiere de un espacio institucionalizado para favorecer la incorporación de estas nuevas prácticas. En el siguiente gráfico puede observarse una aproximación en relación a este último punto, para los docentes encuestados:



Fuente: Elaboración propia en Google forms
(https://docs.google.com/forms/d/1-0mFNCaoRfs8XTOhtntQ45IkogWNFGV3352Z6pYK_xA/edit?usp=sharing)

Los docentes de la Universidad Nacional de Río Negro, han dedicado en todos los casos más tiempo durante el año 2020, como reflejo de las necesidades evidenciadas en los párrafos anteriores. En ese escenario el acompañamiento institucional, resorte indispensable para transitar el cambio de paradigma, es evidenciado como positivo por los docentes:

¿Considera que la institución universitaria puso a disposición herramientas suficientes para contrarrestar los efectos negativos de la pandemia para el periodo académico 2020?

7 respuestas



Fuente: Elaboración propia en Google forms
(https://docs.google.com/forms/d/1-0mFNCaoRfs8XTOhtntQ45lkogWNFGV3352Z6pYK_xA/edit?usp=sharing)

Tampoco puede omitirse la mención a ciertos aspectos negativos observables en la aplicación del aula virtual y encuentros sincrónicos como forma de remediar la imposibilidad de acceder al aula “física”. Si bien las impresiones que el colectivo de estudiantes sintió durante la virtualidad forzada es objeto de análisis en capítulos posteriores, es dable mencionar en este momento que la pérdida del ámbito presencial representó para las y los estudiantes la pérdida de un espacio que les era propio, distinto al que tienen en sus hogares y en su familia.

Esto implicó como consecuencia la pérdida de cierta intimidad y autonomía, características naturalmente presentes en el aula física, donde el estudiante se desenvuelve en los términos que su propia percepción de la realidad y de las circunstancias le indican: Los estudiantes ya no se encontraron en el aula, sino en su casa, con las implicancias que ello posee, en términos tanto de pérdida de intimidad como de control y vigilancia del proceso de aprendizaje.

Como corolario de todo lo expuesto y sin perjuicio de estas últimas manifestaciones, en la enseñanza de derecho tributario la implementación del encuentro sincrónico en entornos virtuales como elemento novedoso y sustitutivo de la clase presencial tradicional, constituye una herramienta de valor singular que afecta positivamente a los estudiantes y permite eliminar los obstáculos que supone la falta de presencialidad, escenario en el cual los resortes institucionales previstos para acompañar la transición son positivamente implementados en la Universidad Nacional de Río Negro.-

b) Tics y disponibilidad de bibliografía.

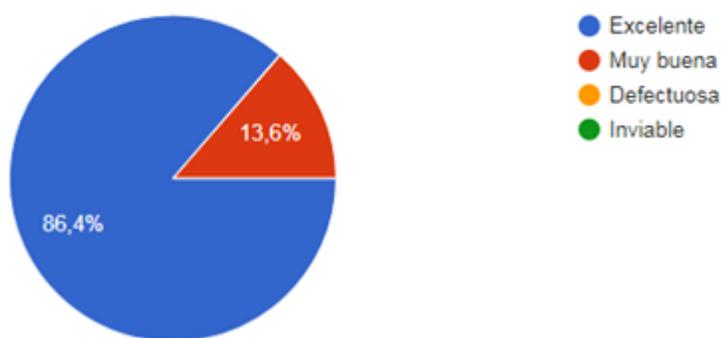
La implementación de una base de datos virtual que contenga la totalidad del material exigido para la cátedra en la implementación de TICS en la enseñanza de Derecho tributario constituye un eje sobre el cual no existen interpretaciones negativas. Considerando la compleja naturaleza del saber involucrado y la multiplicidad de fuentes bibliográficas para su estudio, se ha conseguido homogeneizar la totalidad del material mediante su digitalización y puesta a disposición para los estudiantes.

En ese sentido cabe mencionar que se eliminó el obstáculo más común que en los últimos cinco años se repetía una y otra vez: la *dispersión bibliográfica*.

Esta dispersión generada por la incorporación constante de material, la falta de preselección y jerarquización del mismo impedía el acceso pleno a la fuente complementaria más útil en la enseñanza de derecho tributario. Hoy la totalidad del material se encuentra listado, jerarquizado en orden de importancia, y comprimido en formato digital .PDF a los efectos de su disposición continua incluso desde dispositivos telefónicos para todos los estudiantes, convirtiéndose probablemente en el descubrimiento más eficiente en la implementación de TICS durante el periodo de aislamiento obligatorio que impidió la asistencia presencial durante los periodos 2020/2021. Ello fue receptado positivamente en forma global como surge del siguiente gráfico:

En la experiencia virtual de la materia Finanzas Publicas y Derecho Tributario este año, considera que la puesta a disposición del material bibliográfico es...

22 respuestas



Fuente: Elaboración propia en Google forms
(https://docs.google.com/forms/d/1MJ7MIbJQB4V7SQc16_rdGCfoDVVMuE5u5JH_hqI9Ztl/edit?usp=sharing)

Sin perjuicio de ello, no es menos cierto que el proceso de digitalización constituye una tarea que consume una importantísima cantidad de tiempo, que surge como iniciativa del docente y, al menos en la experiencia de los últimos tres años en la UNRN no ha surgido como consecuencia de un espacio institucionalizado, tal y como se analizó en el acápite anterior.

Sobre el particular y en relación al el acceso democrático a los recursos académicos , no puede dejar de mencionarse la importancia que ha tenido la decisión de digitalizar la totalidad del contenido de la bibliografía, todo lo cual jerarquiza naturalmente los aspectos referidos a la dimensión social de la enseñanza, que ha sido definida por la European Higher Education Area (EHEA) como aquella que persigue "...fomentar el acceso equitativo a la enseñanza de calidad y de crear las condiciones para que los estudiantes puedan completar sus estudios sin obstáculos socioeconómicos", es decir que busca ampliar el acceso a estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos, proporcionándoles ayuda económica y financiera, así como otros servicios de apoyo.

Y en el análisis de este aspecto, nuevamente se requiere hacer hincapié en la impronta que desde la institución universitaria se imprime.

La Universidad Nacional de Rio Negro posee una ventaja insoslayable, que es su escaso tiempo de existencia. Ello ha permitido la incorporación de la dimensión social como elemento prioritario entre sus funciones. A diferencia del proceso histórico y sociológico atravesado, por ejemplo, por las Universidades europeas de posguerra, y las latinoamericanas hasta 1949, no se vislumbran tensiones culturales que posicionan a la UNRN como "institución para élites", sino que su creación se encarna en la necesidad imperiosa de garantizar el acceso a la formación superior a las masas con especial atención al aspecto regional de dicha formación.

Resaltando entonces que la institución por sí sola jerarquiza el objetivo de interpretar la dimensión social y aplicar en forma directa políticas tendientes a asegurar el libre acceso bajo parámetros de igualdad y pluralidad, observamos que el plan de desarrollo institucional^[4] específicamente refiere:

“La UNRN se preocupa por dar respuestas a la sociedad en la que está inserta sosteniendo el principio de asociatividad como una estrategia para el desarrollo y la calidad y se propone desplegar actividades de enseñanza, investigación y extensión, respetando la diversidad y el pluralismo, sobre bases de honestidad intelectual y respeto por el sistema democrático de gobierno, la soberanía popular y el afianzamiento de las libertades civiles y los derechos humanos...”(Proyecto Institucional UNRN).” (Universidad Nacional de Rio Negro [UNRN], 2019)

Por ello si bien puede expresarse que el insumo de tiempo es considerable, el establecimiento de una base de datos virtual que contenga la totalidad de los recursos bibliográficos de la materia, sumado a la disposición unánime de dispositivos para acceder a ellos, constituye una ventaja ilimitada para los estudiantes y para el docente, atendiendo especialmente democratización en el acceso a los recursos académicos, lo cual constituye sin lugar a dudas una mejora carente de interpretaciones negativas.

Por último y sobre el presente punto, no puede soslayarse la participación activa del Estado Nacional en este proceso que permitió dinamizar este proceso, favoreciendo el acceso REAL al mismo.

Hablo de acceso real toda vez que, si bien la digitalización de la totalidad del material y su consecuente puesta a disposición constituyen una actividad fundada en la promoción del acceso a la educación, y la solidaridad con los estudiantes, no puede negarse que existe un costo de naturaleza económica para utilizar un teléfono celular que necesariamente deberá contar con un buen nivel de conectividad a los efectos de descargar tareas, observar clases de naturaleza asincrónica, participara activamente de foros de intercambio, tener clases por aplicaciones de comunicación sincrónica e incluso proceder a la realización de evaluaciones periódicas, todo lo cual implica tener datos.

El acceso a datos es limitado, lo que implica un obstáculo de dimensión externa al docente, que es el hecho de que haya que comprar esos datos y no siempre se puede contar con ellos. Estas son cuestiones que se conocen por la experiencia social, pero que resultan de difícil contemplación durante la planificación de la clase y que sin lugar a dudas determinan una grieta en el acceso a la educación remota.

Es en dicho contexto que se cristalizó gestión del Ministro de Educación de la Nación, Nicolás Trotta, en conjunto con el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), y Las empresas privadas de telecomunicaciones Personal, Claro y Movistar para liberar el uso de datos para las 57 universidades nacionales, medida que lógicamente alcanzó al acceso a plataformas virtuales dispuestas por la Universidad Nacional de Rio Negro.

Una medida de tal naturaleza fue posible porque en esa misma línea, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia 690/2020 de "servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia" mediante el cual se

estableció que los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre licenciatarios y licenciatarias de servicios TIC tendrán naturaleza de servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia, garantizando de esta manera su efectiva disponibilidad. Ello además implicó la suspensión en el marco de la emergencia ampliada por el Decreto N° 260/20, cualquier aumento de precios o modificación de los mismos, establecidos o anunciados desde el 31 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020 por los licenciatarios TIC, incluyendo los servicios de radiodifusión por suscripción mediante vínculo físico o radioeléctrico y los correspondientes al servicio de telefonía fija o móvil, en cualquiera de sus modalidades.

Naturalmente, el accionar activo del Estado en cuanto garantiza el acceso a las TICS en el marco de pandemia, constituye una herramienta concreta de acceso a la educación, sin la cual hubiera sido imposible corregir (desde la planificación de la clase, y desde la gestión de la cátedra en general) las inequidades propias de un sistema tecnológico que, como vimos en los párrafos anteriores, evidencia un claro nivel de desigualdad.

No resulta ocioso en este orden de ideas referir algunos de los motivos que llevaron al Estado a desarrollar el instrumento normativo que permitió el acceso a los estudiantes al material puesto en el aula virtual, porque gran parte de ese fundamento remite a las ideas de desarrollo nacional, en términos económicos y sociales, que ya habían sido avaladas incluso por nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En tal sentido el Decreto establece que:

...nuestro más Alto Tribunal también ha señalado, in re “Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de

Energía y Minería s/Amparo Colectivo”, que “el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económico-social concreta de los afectados por la decisión tarifaria con especial atención a los sectores más vulnerables y evitando, de esta forma, el perjuicio social provocado por la exclusión de numerosos usuarios de dichos servicios esenciales como consecuencia de una tarifa que, por su elevada cuantía, pudiera calificarse de confiscatoria, en tanto detraiga de manera irrazonable una proporción excesiva de los ingresos del grupo familiar a considerar. (DECNU-2020-690-APN-PTE - Ley N° 27.078. Modificación, considerando 4to).

A modo de conclusión parcial, cabe cerrar el presente acápite expresando que estas normativas, son eficientes en contextos en los que se promovió la solidaridad en los ambientes de labor cotidiana docente, así como también la discusión sobre la mejor manera de adaptar el quehacer cotidiano de la docencia al nuevo escenario, y ello favoreció la motivación de todos los actores. La docencia en el paradigma post pandémico permitió diversificar la faz eminentemente práctica de la labor docente, restándole verticalidad.

c) Los dispositivos de acompañamiento en la virtualidad. Implementación del sistema de tutorías

Dentro de las herramientas que existen para abordar la problemática que presenta la permanencia de alumnos, la tutoría se presenta sin lugar a dudas como una herramienta fundamental, que sirve para mitigar los efectos negativos no solo de la transición del colegio secundario a la universidad, sino también para mitigar

efectos negativos durante la vida universitaria siendo una herramienta de alto impacto en todos los estadios que transita un estudiante. –

Como explican LOPEZ y GONZALEZ (2018) “la tutoría se define como un proceso formativo, de orientación integral y acompañamiento, desarrollado por el profesorado, que implica acciones para proporcionar a los estudiantes la ayuda necesaria para conseguir sus objetivos académicos, personales y profesionales” (p. 381-399).

En correlato con la descripción anterior, las tutorías son procesos por definición complejos donde el profesorado propone facilitar el proceso de aprendizaje al alumno.

Se alude particularmente al carácter complejo de la relación, puesto que en la tutoría se intenta modificar diametralmente la dinámica de esa relación, (que se presenta en las aulas como una relación de poder asimétrica, y jerárquica), llevándola a una relación de tipo horizontal. Sin lugar a dudas a partir de esta breve descripción se puede esbozar una estrategia conjunta entre el docente y la Institución para abordar la problemática en el marco de la virtualidad, e impedir que la tutoría se transforme en un dispositivo vacío de contenido, cuya incorporación supla requerimientos meramente formales de la comunidad educativa, pero sin resultados eficientes. Ello en la experiencia de implementación propia ha sido notablemente más fácil: Los estudiantes llegan a cursar las materias del último año de la carrera encontrándose más cerca de ser colegas en la profesión que estudiantes de derecho, y esta circunstancia torna mucho más fácil mitigar los efectos de la asimetría en la relación docente/estudiante, permitiéndole abordar las problemáticas en forma más relajada.

Las problemáticas que presentan los alumnos en este contexto distan de referirse a su presente como estudiantes, sino que pasan casi exclusivamente por su futuro como profesionales. Cómo trabajar, cómo pagar impuestos y matrículas derivados

del ejercicio de la profesión, la forma de tratar a un cliente, e incluso dudas sobre la manera en la que se le cobra a un cliente en el ejercicio liberal de la abogacía son inquietudes que desvelan a muchos de los estudiantes quienes se proyectan más enfáticamente detrás del escritorio de trabajo que detrás del banco del aula.

Ante la ausencia de talleres o prácticas que responden estos interrogantes, las tutorías adquieren una singular relevancia, y el espacio promocionado desde la materia permite acompañarlos también en este sentido, intentando neutralizar la ansiedad que genera la incertidumbre sobre el futuro laboral, no sólo resolviendo inquietudes de la práctica profesional, sino también instando a que se concentren esfuerzos en cerrar la última etapa de la carrera, un problema habitual.

Cabe destacar que la Universidad Nacional de Río Negro ya había implementado en el año 2009 mediante la Resolución rectoral N°249 del 23 de marzo de 2009 un sistema de tutorías acorde al modelo “anglosajón”, estableciendo la misma como un derecho de los estudiantes en todas las etapas de su vida universitaria.

Crea incluso un área de Coordinación de Tutorías y registro de las mismas, con el propósito de hacer el seguimiento de cada una de ellas, todo lo cual supone un particular interés no solo en el uso de esta herramienta, sino en la medición estadística de sus resultados.

Es tal la importancia que se da a la tutoría que con motivo de la pandemia decretada como consecuencia de la aparición del virus COVID-19, y con la finalidad de dar cabal cumplimiento al sistema implementado, se dictó la resolución 334/2020 el día 5 de junio del 2020 por medio de la cual establece un **sistema de tutorías virtuales** a través del sistema de CAMPUS BIMODAL UNRN. Va de suyo que este método fue incorporado a la cátedra de Finanzas Públicas y derecho tributario, con resultados de adaptación positivos.

Como aproximación previa al análisis propuesto, dable es mencionar que los y las estudiantes en general han considerado que, institucionalmente hablando, la respuesta a la necesidad de acompañamiento en el contexto de virtualidad forzado por la situación pandémica es positiva, aun cuando existen casos en los cuales la satisfacción respecto a la provisión del acompañamiento no se vislumbra como positiva.

Ello surge del análisis de las encuestas tomadas a los estudiantes en el proceso de realización del presente trabajo investigativo, tal y como surge del siguiente cuadro:



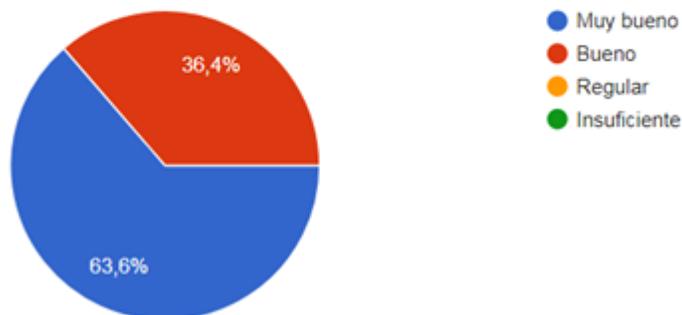
Fuente: Elaboración propia en Google forms (https://docs.google.com/forms/d/1MJ7MIbJQB4V7SQc16_rdGCfoDVVMuE5u5JHhql9Ztl/edit?usp=sharing)

También es importante decir que en un contexto donde la perspectiva de implementación de naturaleza institucional es percibida como positiva, la cátedra de finanzas públicas y derecho tributario ha sabido adaptarse en forma dinámica al contexto de emergencia, brindando soluciones que los estudiantes han considerado provechosas, ya en el contexto de la materia en sí. Nuevamente la información surge

de la experiencia de los mismos estudiantes quienes así lo han manifestado en las encuestas realizadas, tal y como surge del siguiente cuadro:

En la experiencia virtual de la materia Finanzas Publicas y Derecho Tributario este año, considera que la puesta en marcha de dispositivos de acompañamiento (Consultas, Tutorías, apoyo) es....

22 respuestas



Fuente: Elaboración propia en Google forms
(https://docs.google.com/forms/d/1MJ7MIbJQB4V7SQc16_rdGCfoDVVMuE5u5JH_hqI9Ztl/edit?usp=sharing)

Para favorecer la internalización positiva de estas prácticas, se promovió la *publicidad continua* sobre la existencia de esta herramienta a disposición en el espacio virtual de la cátedra, a través de la mayor cantidad de actores posibles (centros de estudiantes, docentes, comunicación institucional).

También resultó indispensable la *promoción de la capacitación docente* en materia comunicativa. La comunicación es una competencia que debe dominar el docente tutor, a riesgo de obstaculizar su propia labor si no la posee. Esto implica un compromiso de especiales características, ya que el propósito de esta competencia será invertir el carácter jerárquico y asimétrico de la relación estudiante/docente para poder acercarse a la problemática de cada alumno en

particular: poco sirve que un docente provea un espacio de tutoría, si en el afán de acompañar el proceso de aprendizaje solo se brindan respuestas respecto del contenido técnico del plan curricular.

Es evidente la importancia de la formación pedagógica, que permitió dar un giro de reforma en la manera de abordar la tutoría. La promoción de la misma en el aula durante el dictado de la materia, la adquisición de ciertas estrategias y competencias comunicacionales para usar en estos procesos, son elementos que se incorporaron en el dictado de la materia a partir del aislamiento por COVID-19. La empatía y sensibilidad requerida para comprender la singularidad del estudiante, su contexto y su historia, son lo que evitan que ésta herramienta se convierta en una mera clase de consulta. El trato comprensivo e informal, hasta el espacio físico en el cual se da el intercambio docente/alumno son elementos a considerar para el éxito de la herramienta.

Por último, es de destacar que la convocatoria a tutores se efectuó en abril del año 2020, casi inmediatamente después de que se decreta el aislamiento preventivo obligatorio a nivel nacional, lo cual permite evidenciar un especial interés de tipo institucional para promover la permanencia estudiantil a través de esta herramienta.

d) El método de evaluación. Problemáticas comunes. Tensiones de la perspectiva del estudiante y el docente. -

Como primer abordaje es preciso determinar que si nos permitimos entender a la educación en general como un derecho que nos da acceso a la cultura y la ciencia, el desafío último del docente (y que se evidencia concretamente en el contexto universitario) es naturalmente que **no quede nadie afuera**.

Y sucede que la evaluación es por naturaleza compleja y multidimensional, lo que deriva consecuentemente en la presencia de un juicio evaluador profundamente

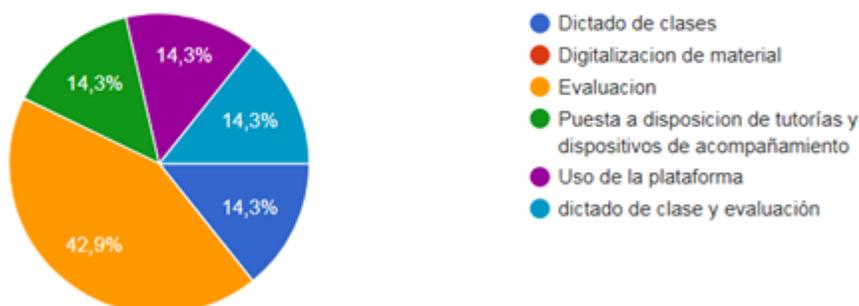
complejo y subjetivo en la medida de que provienen de esa trama de conceptos multidimensionales.

El método de evaluación en la cátedra en contexto de virtualidad “*impuesta*” por las condiciones epidemiológicas, es el eje conceptual en el que se observa la mayor tensión, particularmente por la imposibilidad de establecer los métodos tradicionalmente utilizados, y la necesidad de recurrir a la sustitución de estos.

Ello excede la experiencia propia y se replica en la experiencia de otros docentes de la carrera de abogacía. De las encuestas docentes surge que la problemática es compartida, en cuanto a las distorsiones que genera la falta de mecanismos evaluativos que sean considerados *prima facie* idóneos para su aplicación en la virtualidad, tal y como puede observarse en el siguiente gráfico:

En qué aspecto de la actividad docente encontró mayores dificultades este año?

7 respuestas

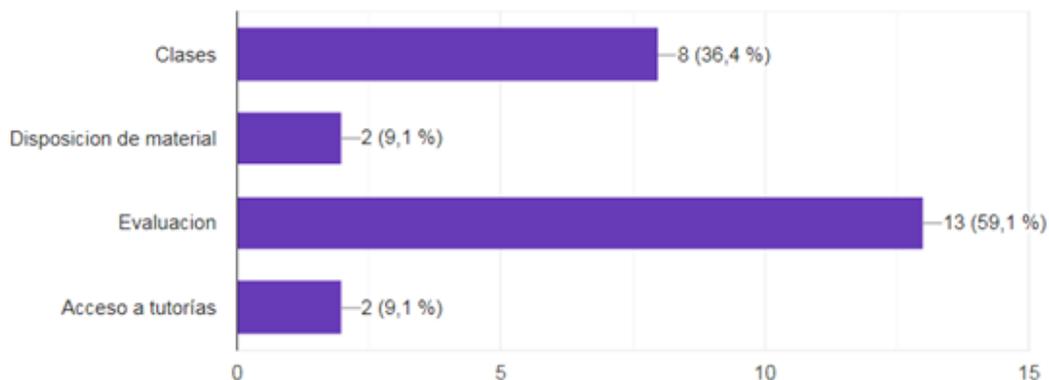


Fuente: Elaboración propia en Google forms
(https://docs.google.com/forms/d/1-0mFNCaoRfs8XTOhtntQ45lkogWNFGV3352Z6pYK_xA/edit?usp=sharing)

Ahora bien, sin perjuicio de esto último es una tensión compartida ampliamente por los estudiantes como surge de la información provista por las encuestas que completaron y que se encuentran plasmadas en el siguiente gráfico:

En el formato virtual y en general, con cual de los siguientes ha tenido mayores dificultades?

22 respuestas



Fuente: Elaboración propia en Google forms (https://docs.google.com/forms/d/1MJ7MIbJQB4V7SQc16_rdGCfoDVVMuE5u5JH_hqI9Ztl/edit?usp=sharing)

En este contexto, y en el entendimiento de que este sea, tal vez, el eje conceptual que genera mayores conflictos como observación de la investigación llevada a cabo, se han revalorizado naturalmente las evaluaciones estandarizadas que permiten al docente diagnosticar en forma inmediata durante el proceso de enseñanza cuáles son las debilidades y fortalezas de los estudiantes en la internalización de los contenidos. Esto implica también analizar falencias propias, reconociendo la responsabilidad que el docente debe tener siempre en este proceso.

Como bien explica Camilloni (2009),

...estos métodos sirven para la comparación del desempeño de cada alumno antes-después en relación con sus logros en el dominio de ciertos conocimientos y destrezas predefinidos. La comparación del desempeño de cada alumno con una medida personal en un test de la aptitud considerada pertinente al aprendizaje... (pp. 60)

Claramente, la propuesta de evaluación no supone solamente el acto de evidenciar el real grado de “eficiencia” en la transmisión del conocimiento, sino que también refleja un proceso donde el docente somete a evaluación su misma capacidad de efectuar la transmisión de conocimiento previamente aludida, reconociendo explícitamente su responsabilidad en dicho proceso.

El análisis propuesto para la evaluación como eje conceptual, posee complicaciones que son ajenas a la llegada de la virtualidad, problemas que profundizan la complejidad del tema y que se suman a las propuestas en el presente trabajo, por ejemplo, la implicancia que tienen los métodos de evaluación en la permanencia de los estudiantes en la Universidades. En relación a esto es necesario asumir la responsabilidad que compete a los docentes en relación al bajo rendimiento académico.

Al respecto, CORTES Y KISILEVSKY (2019) han dicho con buen tino que “...la responsabilidad del bajo rendimiento académico y el abandono de la universidad ha recaído con mayor énfasis en el déficit de saberes de los alumnos que en la formación pedagógica de los docentes...” (pp 3).

Es un buen momento entonces para analizar de manera crítica las propias prácticas evaluativas para entender cómo resignificarlas, y que las mismas no sean solo una herramienta para la acreditación de saberes, sino una herramienta idónea que promueva la permanencia de estudiantes en la universidad.

Así, la incorporación de la *perspectiva pedagógica* en el ámbito de la evaluación permite contar con recursos valorables que permiten optimizar este punto en particular, fortaleciendo la permanencia en la universidad, y cumpliendo con los propósitos curriculares. Esta herramienta es una ventaja primordial para resolver asimismo los problemas relacionados con el diseño de esquemas evaluativos en la virtualidad.

No imagino en tal sentido un apoyo institucional más importante que el de promover la formación pedagógica del docente para que adquiera nuevas competencias en el área, y como demostración de ello, basta con analizar la experiencia en aplicación de dispositivos de evaluación en tiempos anteriores a marzo de 2020.

El proceso evaluativo *pre pandémico* en la cátedra de Finanzas Publicas y derecho tributario, se encontraba compuesto por dos exámenes parciales de cinco consignas claras, que requerían conceptos o acreditar conocimiento sobre elementos teóricos en forma concreta, sumados a un examen final oral estrictamente teórico: Este sistema parecía ser suficiente, claro, eficiente y acorde a las necesidades de los estudiantes: el tiempo demostró que esto no era del todo correcto.

En la experiencia colectada aún en etapas anteriores a la necesidad de implementación de sistemas evaluativos que se amolden a la virtualidad, se podía observar que, en varias ocasiones, estudiantes que desaprobaron la materia no volvían a presentarse para rendir el examen final, aún varios años después.

Esto llamó a una alerta, seguida de una reflexión: ¿Cuál es el papel que cumple el docente en el desencadenamiento de una decisión tan importante y crucial como es la suspensión por tiempo indeterminado de los estudios de una carrera universitaria a menos de un semestre de finalizar su cursado total? Si bien existieron otras circunstancias externas que motivaron una decisión de esas

características, todas de diversa complejidad, la situación motiva una reflexión referida a incorporar nuevas herramientas tendientes a promover la permanencia en la universidad, aun en la recta final del camino universitario.

Todo lo expresado permitió incorporar nuevas herramientas provistas durante la formación pedagógica que facilitaron la evaluación en la virtualidad: La incorporación de un sistema de evaluación formativa, más específicamente la evaluación “*al vuelo*” durante el primer parte de cada clase para diagnosticar y corregir errores en forma inmediata es incorporada al modo de evaluar.

Asimismo, y ante la imposibilidad de establecer un mecanismo de evaluación de idéntica naturaleza que el aplicado en tiempos pre pandémicos se optó por un mecanismo de Método de Casos (“Case system”), evidenciando en el transcurso de la misma, un particular interés por el abordaje estratégico y responsable de las situaciones planteadas. Esto último favorece no solo la internalización del conocimiento teórico sino el intercambio con los estudiantes en la discusión académica que involucra los contenidos evaluados.

Todo ello permitió evidenciar que el proceso reflexivo propio de ésta especie de evaluación le daba un valor superior al contenido que se evaluaba facilitando su internalización, casi como un descubrimiento sorpresivo que al menos en la experiencia de la cátedra no se esperaba obtener. -

Se tomó en consideración asimismo la necesidad que existe en cabeza de los docentes de comprender cómo construir conocimiento reconociendo en sus estudiantes la presencia de puntos de partida diversos, destacando la existencia de diferentes estrategias de aprendizaje y distintos antecedentes de lenguaje, familiares y culturales en ellos, intentando adaptar el sistema de evaluación a las singularidades personales que representa cada alumno en particular. Asimilar esta realidad considerando a cada estudiante con su contexto, sus antecedentes, sus fortalezas y debilidades es indispensable y es importante referir que se logra como

consecuencia del reducido número de estudiantes que cursan la materia (no más de 25 alumnos por año en promedio).

Esta es la forma en la que varió el sistema de evaluación concentrando esfuerzos en determinar cómo están aprendiendo los estudiantes, desviando la atención que se concentraba un 100% en el saber técnico que suponen, en el caso de este trabajo, las finanzas públicas y el derecho tributario.

Siguiendo esta línea, fue ineludible el abandono de la *unidireccionalidad* en la enseñanza, directriz que necesariamente se ha de aplicar a la faz evaluativa en los términos planteados por CAMILONI (1998), quien sobre el tema que,

El docente debe manifestar una actitud abierta y coherente con su postura ante la enseñanza (...) debe abandonar la unidireccionalidad, donde su voz es la única a escuchar, del mismo modo el proceso de evaluación debe brindar al estudiante un lugar para expresar los significados desde su propia perspectiva. De este modo, si cuando enseña el docente, elige dar lugar a la voz del alumno, permitirle manifestar su capacidad para pensar y construir significados, esto mismo deberá reflejarse durante la evaluación (p. 5)

Nuevamente, y sin perjuicio de las bondades evidenciadas, existe una labor accesorio del docente que concluye en un consumo de tiempo verdaderamente notable, concentrado en la invención de circunstancias hipotéticas de diversa naturaleza y complejidad, que excede ampliamente el tiempo insumido en el diseño de evaluaciones teóricas tradicionales. Es en ese punto que tal vez se observa la mayor tensión para los docentes, sin dejar de destacar el enorme valor que la implementación de estas evaluaciones posee.

e) Impacto de la incorporación de TICS y la determinación de competencias y en el diseño del programa.

Naturalmente, y como corolario de la información obtenida de las entrevistas, la reformulación del programa de la materia Finanzas Publicas y Derecho Tributario se presenta como un paso más, que permite optimizar su misma esencia [5].

La incorporación de los dispositivos mencionados en los acápites anteriores en el cuerpo del programa de la materia constituye un hito concreto en la evolución de la misma.

En primer lugar, es dable mencionar lo acontecido respecto del *eje* del programa. Sobre la base de documentos institucionales generados a través de la Universidad del Litoral en el marco del programa "MILLENIUM", BARCO (2006) ha conceptualizado a éste como:

...el o los conocimientos centrales de la disciplina y el sentido que le atribuye el docente La combinación y la interrelación de la distribución topológica y la asignación cronológica (en el sentido de presunción de tiempo a asignar a los temas de acuerdo a su importancia y dificultad) que efectúa el docente ,va generando un principio organizativo, que condensa su concepción acerca de la disciplina ,su sentido y orientación teórica, y puede ser planteado inicialmente en forma explícita o "dibujarse" a posteriori por el desarrollo de temáticas o problemas propuestos. Los ejes son estructurados desde la puesta en tensión de las prácticas profesionales para las que el plan habilita con los campos disciplinares

que le sirven de sustento y permiten la organización topológica y cronológica de las disciplinas al interior del plan y sus modos de organización (seminarios, talleres, pasantías, etc.), como así también su distribución en ciclos, recorridos, etc...

Con motivo de la experiencia recogida en el marco de la presente investigación, se procedió no sólo a la actualización de los contenidos de naturaleza eminentemente teórica, sino a su reformulación organizativa, incorporando nuevas perspectivas de naturaleza didáctica, lo cual deviene indispensable ya que no solo permitirá definir los contenidos técnicos, sino que su reformulación en sentido amplio permite incorporar estrategias y recursos para cumplir acabadamente con los propósitos de la materia.

La incorporación del entorno virtual como única alternativa viable para sostener el dictado de la materia obligó a su incorporación en el cuerpo del programa, por considerarse una información tan imprescindible para el estudiante como los ejes del programa, o las fechas y horarios de las clases.

La digitalización del total de la bibliografía a la que se hizo referencia anteriormente también tuvo que ser incorporada al contenido del programa. Si bien esto último no se presentaba como un requisito indispensable, cierto es que el conocimiento sobre la ubicación del material es un elemento al que el estudiante debiera tener acceso desde el primer momento en el que toma contacto con la materia.

Otra cuestión que fue incorporada al programa por resultar novedosa y ampliamente positiva desde la perspectiva de los estudiantes, fue la determinación de fechas y horarios para tutorías, que no habían sido aplicadas en años anteriores. Con especial fundamento en las conclusiones derivadas de las encuestas, se incorporó este novedoso recurso, con el propósito de atender a las

necesidades de acompañamiento del estudiante en el último tramo de su carrera, todo ello en un ámbito enteramente virtual, pero con la posibilidad de extrapolarlo a un ámbito físico una vez que las autoridades universitarias lo permitan.

Sin perjuicio de lo hasta aquí expuesto, es dable reconocer que junto a la actualización teórica del contenido, la actualización más importante al programa de la materia consistió en los recursos destinados a potenciar las competencias deseadas o esperadas, tales como trabajos prácticos y talleres obligatorios de resolución de inconsistencias prácticas, (similares a trabajos prácticos con incorporación de obstáculos de naturaleza múltiple y diversa que se dan en el ejercicio de la profesión) en algunas unidades curriculares donde se consideró que podían impactar positivamente.

Ello acontece por ejemplo en la Unidad Temática III en la que se incorpora un trabajo práctico sobre identificación de maniobras de evasión fiscal para comprender la aplicación práctica del principio de la realidad económica. También en la Unidad Temática VIII en la que se incorpora un trabajo de elaboración de Defensas en procesos de determinación de oficio de la AFIP, a los efectos de internalizar no sólo los plazos y requisitos legales, sino la estrategia en la producción intelectual de dicho escrito.

Sin dudas la incorporación de este dispositivo de naturaleza evaluativa ha sido pensado en función de las incomodidades propias del sistema virtual, aprovechando el dinamismo de dicho entorno para aplicar métodos que se adapten naturalmente al aula virtual, y fueran de aplicación posible en un encuentro sincrónico, por ejemplo. La incorporación de trabajos prácticos bajo el método de “*Case System*” tal y como refiriera en acápites anteriores, sumado ello a la implementación de evaluaciones “al vuelo” en el transcurso de los encuentros sincrónicos tuvo esta acogida en el programa de la materia.

Analizando estas incorporaciones en particular, es interesante dejar claro que el programa de la materia sufría modificaciones en todos los años que se dictó. Un análisis a posteriori de la experiencia anual, permitía con periodicidad reelaborar parcialmente los aspectos de la propuesta en un sentido que la dinamice, tornándose más accesible al estudiante. La reorganización de contenidos mutó naturalmente hacia una en la que la incorporación de conocimiento técnico habilitaba PROGRESIVAMENTE competencias que permitan internalizar los ejes temáticos posteriores con mayor facilidad. Organizar el temario en este sentido no fue una tarea fácil, a raíz de las complejidades propias del objeto de estudio, enunciadas al principio del presente trabajo.

La reorganización de los contenidos en este sentido partió de incorporar los principios generales del derecho tributario y las finanzas públicas, para pasar con posterioridad a la estructura lógica y normativa de cada especie de tributo (Impuestos, tasas y contribuciones especiales). Una vez adquirido este conocimiento se logró que los alumnos incorporen competencias referidas al asesoramiento técnico en el sector privado para lo cual es preciso conocer la estructura de cada especie de tributo de manera profundizada. Adquirida que fuera esta competencia resulta mucho más dinámico comprender los aspectos procesales vigentes, para viabilizar reclamos, contestaciones, o impugnaciones de cualquier tipo, permitiendo a los estudiantes adquirir las competencias de litigación que más adelante se detallan.

En ese derrotero, la incorporación explícita de competencias esperadas, constituyó una herramienta de recepción positiva. Las competencias asisten a los proyectos curriculares como elemento que nos permite superar un obstáculo natural en la transmisión del conocimiento, y es la posibilidad de formar profesionales que deben “saber” pero además deben “saber hacer”. Esto último permite superar un escollo común sobre todo en la enseñanza del derecho, y es de aplicación naturalmente al derecho tributario.

En cuanto a su fundamento, DÍAZ BARRIGA (2006) destaca la importancia de la determinación de competencias en campos como el de la formación de profesionales universitarios en cuanto expresa que:

...el enfoque de competencias tiene impacto en el ámbito de la educación superior, y se busca que la formación de profesionistas universitarios (médicos, abogados, contadores) se realice a partir del enfoque de competencias. En la formación de estos profesionistas es relativamente factible identificar aquellas competencias complejas que pueden caracterizar el grado de conocimiento experto que pueden mantener en su vida profesional, tal es el caso de las propuestas de formación médica. Sin embargo, en el proceso de construcción de los planes de estudio se requiere elaborar una especie de mapa de competencias... (p. 15)

La manera de viabilizar la incorporación en forma legítima resulta ser su inclusión en el programa de la materia, lo cual se hizo en el caso de la asignatura analizada.

Para el caso en cuestión se pretende como objetivo de la materia aquél específicamente indicado en el programa, consistente en que el estudiante comprenda y conozca de la actividad financiera del Estado, así como los mecanismos constitucionales y administrativos para la obtención y posterior aplicación de recursos económicos, esto en función de las necesidades

imperantes para el estado en cualquiera de sus tres niveles Nacional, Provincial y Municipal.

Asimismo, y en relación a los tributos como fuente genuina y casi exclusiva de financiación; transmitir el conocimiento sobre las normas jurídicas materiales y formales que regulan la universalidad compleja de relaciones en juego, conociendo y sabiendo instar los procesos especiales administrativos para obtener respuestas en el área, así como también las herramientas de defensa ante requerimientos del órgano recaudador.

Sin perjuicio de ello, resulta indispensable mencionar y enunciar específicamente dichas competencias, tal y como lo efectúa el programa de la carrera de abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro resultando lógico que todas las propuestas curriculares lo efectúen en estos términos.

Se propone entonces para la materia referida las siguientes competencias las cuales, siguiendo el esquema del programa de la carrera de abogacía, se han dividido en dos categorías a saber:

COMPETENCIAS PARA EL SECTOR PÚBLICO

- Desempeñarse en la función de los tribunales fiscales.
- Desarrollar tareas técnicas en órganos administrativos de recaudación provincial.
- Inspeccionar cumplimiento de requisitos formales y materiales de naturaleza tributaria en calidad de inspector municipal de hacienda.
- Aplicar procesos de fiscalización y recaudación globales en la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- Representación del Ministerio Público Fiscal o Querrelas particulares en la persecución del delito económico.
- Representar a la Nación, a la región o cualquier estamento público ante organismos de coordinación de potestades tributarias (Comisión Federal de Impuestos, Comisión arbitral).

COMPETENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO

- Patrocinio y representación de personas físicas y jurídicas en procesos contenciosos administrativos para la impugnación de Actos administrativos de alcance particular que reajusten monto de impuestos o impongan multas.

Representación y defensa en causas penales en el fuero local y/o federal por delitos de naturaleza económica. -

- Planificación estratégica de costos financieros y tributarios para la eficiencia del proceso productivo (TAX PLANNING).
- Actuación como perito de parte en la temática tributaria.

Esto último permite definir la expectativa que se pretende alcanzar al finalizar el dictado de la materia. La sola incorporación del párrafo no supera el obstáculo, sino que ello debe ser respaldado con la incorporación de actividades que permitan su desarrollo en la propuesta pedagógica, progresivamente.

Como experiencia, puede decirse que la determinación ab initio de las competencias permite determinar criterios evaluativos específicos para cada etapa de progreso en la materia, lo cual es beneficioso para el proceso de enseñanza. El establecimiento de competencias en este contexto permitió determinar desde el principio qué se pretende enseñar a hacer, y simultáneamente al estudiante qué debe aprender a hacer.

f) *Perspectiva del colectivo de estudiantes en las tensiones analizadas: la problemática en primera persona y el valor irremplazable del paradigma pre pandémico*

Como fuera explicado en los principios de este trabajo, se contrapuso la impresión propia (derivada de la experiencia docente personal) con la de diversos actores de todos los años de la carrera de abogacía, quienes expresaron su posicionamiento mediante la utilización de formularios de encuesta en los cuales valoraron de diversas formas las experiencias recogidas durante el “experimento” de la virtualidad, en concreto, veintidós alumnos de la carrera de abogacía que cursaron la materia durante el año 2020, y siete docentes de todos los años de la carrera, cuya experiencia fue un punto de comparación indispensable, ya no para legitimar aspectos referidos a las nuevas prácticas implementadas, sino para poner de resalto el valor inconmensurable de los dispositivos en la etapa pre pandémica.

Para introducirse en la temática, es de destacar que el 18 de febrero de 2022 mediante la disposición SPyGE N° 003/2022 las autoridades de la Universidad Nacional de Río Negro, en vista del estado de circunstancias respecto de la evolución del COVID-19, entendió que el escenario era propicio para retomar las actividades presenciales, lo que implicó al menos para la coordinación de la asignatura FINANZAS PUBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO incorporar al viejo

paradigma los aspectos positivos de la implementación de TICS en el contexto de pandemia, optimizando sustancialmente el dictado de la misma.

En ese sentido, la UNRN estableció[7] que:

“... de acuerdo a la evolución de la pandemia, la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN emitió la Resolución N° 019/2022, la cual establece que la prestación de servicios en la modalidad presencial se desarrollará conforme las adecuaciones que las y los titulares de cada Jurisdicción, debiendo establecer sus respectivos Protocolos COVID-19. Que el artículo 29 de la Ley N° 24.521 consagra la autonomía académica e institucional de las Universidades Nacionales y, en razón de ello, esta Secretaría de Programación y Gestión Estratégica ha dictado diversas Disposiciones a fines de adecuar los protocolos generales y de actividades específicas en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO...” (Disposición SPyGE N° 003/2022.” (Universidad Nacional de Rio Negro [UNRN], 2022)

En ese contexto, el retorno a la presencialidad obliga a retomar el análisis incorporando la perspectiva que en forma homogénea transmitieron los estudiantes con motivo de la experiencia virtual, la cual se reproduce en los párrafos siguientes.

El cuestionamiento propuesto a estudiante y ex estudiantes radicó en que indiquen de los cuatro ejes propuestos, (DISPOSICIÓN DE MATERIAL - DICTADO DE CLASE - EVALUACIÓN - ACOMPAÑAMIENTO AL ALUMNO), cual consideraron

que posee un valor irreproducible en la experiencia virtual y que expliquen su respuesta.

Los resultados son verdaderamente curiosos: sobre la base de las encuestas realizadas, y después de un análisis pormenorizado de las respuestas vertidas, no se observa una tendencia marcada sobre alguno de los ejes propuestos, tal y como surge del siguiente cuadro:

EJE CONCEPTUAL	Cantidad de alumnos que visualizan el eje como irremplazable en la experiencia virtual
<i>Dictado de clases</i>	4
<i>Acompañamiento/tutoría</i>	5
<i>Evaluación</i>	5
<i>Disposición de material</i>	2
<i>Ninguno en particular</i>	5

Fuente: Elaboración propia en Google forms (https://docs.google.com/forms/d/1MJ7MIbJQB4V7SQc16_rdGCfoDVVMuE5u5JH_hqI9Ztl/edit?usp=sharing)

Estos resultados permiten aseverar que la universalidad de estudiantes encuestados otorga importancia a todos los dispositivos sujetos a análisis, en la faz presencial. Si bien es incontestable la conveniencia de contar con la totalidad de la bibliografía digitalizada tal y como surge de lo expresado en el punto III b), en los dispositivos activos durante el cursado de la materia los estudiantes encuentran en mayor o menor medida un mayor aprovechamiento en la experiencia presencial.

Naturalmente algunas de las conclusiones vertidas permiten comprender acabadamente el motivo por el cual se observa esto, sin perjuicio de la conveniencia circunstancial que se les asigna a los recursos incorporados durante el periodo de distanciamiento obligatorio.

Sobre la base de las encuestas tomadas, y sin perjuicio del pormenorizado análisis que ya se ha efectuado en los acápites anteriores, resulta de singular importancia detenerse en las manifestaciones vertidas en varias de las respuestas enviadas, las cuales nos permiten naturalmente dar voz, participación activa al colectivo de estudiantes en la determinación y reformulación positiva de aquellos aspectos de la enseñanza universitaria que en mayor o menor medida se presentaron como un obstáculo durante el limitado contexto de la virtualidad dispuesto por las autoridades nacionales.

Es por ello que en este punto se evaluará la opinión concreta de los estudiantes de la materia Finanzas Publicas y Derecho Tributario sobre dos ejes sobre los que se observa la mayor cantidad de fricciones: El dictado de las clases y la incorporación y adaptación de nuevos mecanismos evaluativos en contextos virtuales.

En cuanto al dictado de clases, los motivos expresados por los estudiantes refieren específicamente la imposibilidad de reproducir aspectos de la práctica presencial, destacando las bondades del sistema virtual particularmente la ventaja de volver a observar la clase, lo cual permite fijar conceptos y entender mejor el sentido de la materia.

Sin perjuicio de ello se hace especial hincapié en la necesidad de sostener el encuentro presencial, destacando una cuestión que resulta muy difícil de explicar para los estudiantes: esa cercanía, ese lenguaje corporal y la utilización y aprovechamiento del espacio físico del aula por parte del docente, tienen la capacidad de despertar el interés del estudiante, y brindarle una seguridad no obtenida en la aplicación de TICS.

Existe indudablemente una serie de aspectos didácticos y paralingüísticos que inciden sobre la impresión del estudiante en torno al aprovechamiento de la clase, que resulta insustituible en el paradigma de la presencialidad, y ello es un dato de singular relevancia, puesto que, además, revaloriza la labor docente en el marco del paradigma tradicional.

En ese sentido, VIÑAS (2021) explica que:

“...Tuvimos que construir el aula de la virtualidad. Tuvimos que ser creativxs, buscar la mejor manera de dar nuestros contenidos, en una construcción casuística. El aula que tal como lo mencionan Dusell y Caruso (1999), en La invención del aula, se conforma a partir de una estructura material y una comunicacional, tuvo que ser replanteada. No fue solo diseñar el aula, sino también ocuparla y habitarla para que nuestras prácticas de enseñanza hagan mella, desde otra estructura material y buscando los mejores canales y estrategias comunicativas. Es claro que pasar por el aula y habitarla, siempre nos marca. Y eso fue lo que tuvimos que recrear en la virtualidad, pero también tuvimos que aprender a salir del miedo a tener todo bajo control, a pensar otros modos, a darle nuestro toque personal en el andar mismo de esa aula (ahora Zoom, Meeting, etc.) y de la clase en sí misma ...” (p. 06)

Esta necesidad del espacio físico, de enaltecer el mundo “real” frente a las experiencias remotas, no es una novedad. Ya en el año 2005 se evidenciaba la potencialidad de las TICS evidenciando sus falencias, o su insuficiencia como herramienta de aprendizaje autónoma y única.

SOLIS GONZALEZ, ZILBERSTEIN TORUNCHA Y VALLEJERA MOLINA (2005) lo han expresado con meridiana claridad en el marco del V Congreso Internacional Virtual de Educación 7-27 de febrero de 2005, donde han expresado que las TICS:

“...privilegian la función informativa de la comunicación, las funciones afectiva y regulativa quedan relegadas a un segundo plano; el aspecto perceptivo: establecimiento de códigos comunes, sentimientos compartidos, pertenencia grupal, no queda claro cómo se logran. Al no permitir siempre el contacto físico, no se cuenta con la información que brinda el canal no verbal (gestos, posturas, movimientos, tono de la voz, acentos, ritmos, silencios, pausas, timbres, manera de disponer los espacios entre los implicados en el acto comunicativo) que, en ocasiones, aporta más información que el propio contenido del mensaje; sin contar además con que no se cuenta con suficiente certidumbre sobre la identidad real del otro en el acto comunicativo...” (p.02)

Sobre la importancia de esta simbiosis entre el espacio virtual y el espacio físico, destacando la importancia determinante de éste último, Ozollo (2020), ha dicho:

“...La educación es encuentro, vínculo, entre aprender, es actuar día lógicamente desde y con el otro. Desde esta perspectiva, la presencia será indiscutida y fundamental en el quehacer pedagógico. Reconocer esto nos da la posibilidad de comprender también las posibilidades de los escenarios digitales para promover tanto encuentro como desencuentro. El impacto de las tecnologías en las prácticas sociales también interpela el concepto de presencialidad, tema controversial, pero a su vez indispensable. Son dos escenarios diferentes, pero necesarios a la vez. Los escenarios digitales nos posibilitan presencia, encuentro, vínculo, es lo primero que deberemos lograr para avanzar en los procesos de educación virtual...”

En cuanto a la Evaluación como eje, mucho se ha vertido en el acápite correspondiente en relación a los métodos escogidos para adaptar el esquema evaluativo al contexto de virtualidad, y es en razón de los comentarios vertidos por los estudiantes que se puede considerar que el camino escogido ha sido el correcto.

En las entrevistas llevadas a cabo, los estudiantes destacan la importancia del esquema de evaluación formativa con rasgos de practicidad y elementos a resolver propios de una práctica profesionalizante, al mismo tiempo que expresan su descontento con el esquema evaluativo de “multiple choice”, esquema resistido por las limitaciones que encuentra en su implementación virtual.

Los estudiantes han dicho textualmente que *“...Las estrategias de Evaluación, se han adaptado y generan un cambio de paradigma en cuanto a la modalidad, generando confianza en el alumnado, desarrollando el interés y el pensamiento crítico, a fin de resolver las cuestiones puestas en evaluación. En definitiva, requiere un mejor y mayor conocimiento de los contenidos...”*

También que *“...la idea de una evaluación escrita-oral donde tenemos casos prácticos y luego una exposición oral creo que nos prepara mucho mejor para el futuro laboral. Teniendo en cuenta que son habilidades que debemos desarrollar a diario, creo que por lejos es uno de los ejes más favorecidos. No quisiera dejar de lado, que por más que la idea de la clase virtual en mi caso particular me genere mayor dificultad a la hora de concentrarme, es un gran avance y buen punto para no perder nunca clases y tenerlas a disposición...”*.

Lo expresado coincide con los propósitos de la cátedra, de establecer procesos de evaluación formativos e incentivar la acreditación de competencias durante el cursado de la materia.

Sin perjuicio de esto también se ha manifestado que *“...la forma de evaluar de algunos profesores no fue correcta. Rendir a través del campus bimodal hace la tarea más sencilla para nosotros, y nos conecta con la inmediatez más que con el conocimiento. No se valora el razonamiento, el desarrollo y la comprensión de los temas de la materia, sino que se ponen tiempos súper acotados para resolver cuestionarios con respuestas copiadas y pegadas directamente de las normas o el material...”*

Asimismo que *“...los sistemas de evaluación virtuales (sistema multiple choice , por ejemplo), no determina el nivel de conocimiento acabado de un alumno o alumna. Los pocos minutos que se ponen a disposición los cuestionarios no*

suelen ser enriquecedores como método. Considero más eficientes las evaluaciones orales de manera virtual o la elaboración de TP...”.

Sumado a esto, se ha expresado que “...la forma evaluación donde se tomaron multiplechoise en 20 min me parece totalmente una locura, el sistema falla, las preguntas por ahí no se te guardan, y en 20 min por mas estudio que tengas no alcanzas a hacer nada, terminas haciendo tatetí...”

Las manifestaciones vertidas en este punto en particular permiten concluir en que el camino escogido para la implementación de métodos alternativos de evaluación en la cátedra ha sido recibido positivamente, lo cual permite incorporar estas nuevas prácticas en el paradigma “post pandemia” actual.

Sucede que el campo de las evaluaciones es según la experiencia general resistente al cambio, lo que dificulta la incorporación dinámica de elementos novedosos. El cambio de paradigma vino a dinamizar esa incorporación de elementos que permiten generar espacios de mayor fluidez, con una dinámica distinta que es interpelada positivamente por los estudiantes, hecho que mejora el proceso sustancialmente, y que debe ser valorado así también por los docentes e todos los niveles por lo conflictivo que suelen ser los procesos evaluativos en general.

Como bien explica al respecto Moreno Olivos (2009):

Un proceso de enseñanza-aprendizaje abierto que se cierra al momento de la evaluación. Algunos profesores muestran apertura en sus enfoques de enseñanza al incorporar estrategias y metodologías (...) que propicien la participación del alumnado; crean un clima en el aula distendido en el que la comunicación fluye y donde se promueve la interacción; pero el encanto se pierde (...) cuando se implementa un enfoque cerrado de evaluación (...) y el

docente otrora guía-facilitador-motivador pasa a convertirse en vigilante-celador espía, celoso guardián de la tradición. Como si de un trastorno psicológico se tratara, el docente gentil sufre un desdoblamiento de personalidad el día del examen y se convierte en el ogro que infunde temor al grupo. (p. 564)

Es que la evaluación nos permite determinar la calidad de los procesos y de los resultados lo que nos habilita a intervenir a tiempo, con el propósito de que más estudiantes logren volcar el conocimiento incorporado. Este ha de ser el sentido de la evaluación formativa, que necesariamente será además continua y personal.

Estar a disposición del estudiante propiciando la participación activa de todos los actores involucrados, (principalmente él) implica tener que negociar este aspecto de la docencia siguiendo criterios de transparencia, que no cumpla el rol de mera orientación, sino que sirva a los efectos de motivar concretamente al evaluado.

Capítulo IV

a) Conclusiones

Si bien al principio del presente trabajo se hizo especial hincapié en la necesidad de alterar y adaptar el paradigma de la actividad académica como consecuencia del COVID-19, cierto es que la pandemia aceleró la aparición de mecanismos, recursos y herramientas que se presentaban como un accesorio posible y cuyo valor en la actualidad es incalculable.

La habilitación de un espacio virtual de fácil acceso con disposición absoluta del material bibliográfico, sumado ello a la adaptación virtual de los dispositivos de

acompañamiento, constituyen herramientas que no solo acompañan el normal desenvolvimiento del estudiante en la vida universitaria, sino que coadyuvan a otorgar estabilidad en un escenario que, durante los últimos 18 meses, distó de tener ese carácter.

Tal y como acontece en los ámbitos laborales genéricamente considerados, en el ámbito de las herramientas de la educación, la tecnología digital presenta una tendencia expansionista y puede observarse como sectores enteros se encuentran transitando procesos de digitalización de sus esquemas, sin perjuicio de lo cual prevalece la concepción de que es el factor humano el factor decisivo que determinará el éxito o fracaso de una implementación de estas características.

Este nuevo paradigma propio de la post pandemia permite desarrollar en los docentes nuevas habilidades donde ya no será aquel medio tradicional de provisión de conocimiento y destreza el que predomine, (el libro, como ejemplo transversal) sino que aparecen en escena los sitios especializados de internet, los medios audiovisuales online como podcast y canales de YouTube, los que también constituirán fuentes legítimas de información. En este sentido la formación continua y permanente estará ocupando un lugar destacado en nuestras vidas.

En el entendimiento de que la aplicación de las herramientas analizadas ha sido positiva en la enseñanza de derecho tributario, se concluye en que esto no es posible sin el acompañamiento institucional de la Universidad, que en el caso de la UNRN ha demostrado estar en condiciones de superar ampliamente los obstáculos generados por el COVID-19, en función de la normativa implementada durante el aislamiento, el despliegue de dispositivos de acompañamiento virtual, y la impresión que eso ha generado en la comunidad educativa como surge de las entrevistas realizadas y que fundan el presente trabajo.

Ahora, si bien ha quedado demostrado que, con las dificultades enumeradas, es posible diagramar un sistema de incorporación de herramientas positivas para sostener la virtualidad en contexto de cuarentena, como las enunciadas en este trabajo y llevadas a cabo por la Universidad Nacional de Rio Negro, resulta siempre insuficiente si no se hace hincapié en la formación del cuerpo docente en materia pedagógica. Promover políticas de mejoramiento de la calidad institucional tendientes a neutralizar la deserción universitaria sin formar docentes en materia pedagógica es una tarea a medio realizar.

Como explica DIAZ BARRIGA (2005), No debemos limitarnos como docentes al dominio de la disciplina que enseñamos, sino que es indispensable emplear una variedad de técnicas y estrategias que se fundamentan en diversas posiciones, derivadas de la psicología y la didáctica. Para clarificar, en palabras del autor citado:

“...el profesor, hoy más que nunca, encuentra un abundante menú de ofertas y exigencias, y en ocasiones existe un conflicto entre el conjunto de ellas, lo cual añade un ingrediente mayor de confusión en el desempeño docente. En general no se percibe que el origen de esta confusión sea que las propuestas se colocan en un polo opuesto de las concepciones didácticas. Al estar en ese polo opuesto se busca que el docente simultáneamente realice tareas que tienen finalidades de aprendizaje o de conocimiento diferentes. La falta de conciencia de esta situación incrementa la dificultad para contar con metas claras en las relaciones de aprendizaje.” (p. 14)

Pero, además, la incorporación de la práctica pedagógica no puede ser interpretada por el docente como una intromisión “invasiva” o avasallante del espacio que el mismo posee en una unidad académica determinada. La hipótesis que plantean algunos autores respecto de la relación paradójica que existe entre el pedagogo y el docente, esta suerte de resistencia al reconocimiento del otro mientras se pretende el propio, debiera ser el punto de partida para la profesionalización de los cuerpos docentes en la actualidad.

En el análisis pormenorizado de los ejes conceptuales propuestos, el que mayores obstáculos encuentra por la complejidad que supone incluso con prescindencia del contexto epidemiológico, es el de la evaluación.

Si bien podemos concluir en que se han activado los mecanismos necesarios para tornar posible la realización de prácticas evaluativas razonables y útiles, ello no ha sido una tarea simple.

Necesariamente hay que preservar la coherencia entre la pretensión inicial de aprendizaje y las condiciones en las cuales dicho aprendizaje se evalúa. De este modo, si la evaluación llevada a cabo por el docente no se corresponde con el objetivo planteado *ab initio* difícilmente podamos caracterizarla como útil o razonable. Siguiendo las posturas académicas ya citadas en el cuerpo de este trabajo de investigación, es preciso que los alumnos encuentren en la evaluación una oportunidad de participar activamente, contribuyendo de esta manera a su propio enriquecimiento académico, y para que esto acontezca, no puede perderse de vista en ningún momento el recurso que habilita estas intervenciones, que es la formación del personal docente. En este sentido, la formación es el recurso que por excelencia permite la construcción y trasmisión del saber teórico y del mecanismo evaluativo adaptable que permita asegurar principalmente y en contextos de emergencia, el acceso a la educación como garantía esencial de orden constitucional y de naturaleza supranacional, en cuanto la misma se

encuentra vigente en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos suscriptos por la Nación Argentina e insertos en el artículo 75 inciso 22 de nuestra Carta Fundamental.

Disponer de las herramientas analizadas con perspectiva pedagógica redundará en una transición ordenada y enriquecedora para los estudiantes que cursaron derecho tributario durante el aislamiento, contribuyendo en lo general a la continuidad en la prestación del servicio educativo para el cual fue creada la Universidad, y en lo particular a mejorar desde todo punto de vista la enseñanza de derecho tributario, no solo para tiempos pandémicos, sino también para los tiempos nuevos, que afortunadamente ya están llegando.-

[1] Ministerio de Salud de la Nación s.f., *Sala de Situación Coronavirus online - Ministerio de Salud de la Nación* recuperado el 9 de febrero de 2022 de <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/sala-situacion>

[2] Esto es tan solo una expresión marcadamente reduccionista del asunto, a los efectos de no ahondar en cuestiones ajenas al propósito del presente plan de trabajo. -

[3] Landau, M. (2006), Los docentes en la incertidumbre de las redes, En: Palamidessi, Mariano, (comp.), *La escuela en la sociedad de redes*, Fondo de Cultura Económica, 2006, Cap. 4

[4] El plan de desarrollo institucional universitario es un documento de naturaleza institucional disponible para su consulta en la web oficial de la Universidad Nacional de Río Negro. (<https://www.unrn.edu.ar/images/section/descargas/17-587-plan-de-desarrollo-institucional-pdi-unrn-2019-2025.pdf>)

[5] El programa con las incorporaciones mencionadas se incorpora al anexo documental que acompaña el presente Trabajo Final.

[7] Disposición SPyGE N° 003/2022.” (Universidad Nacional de Río Negro [UNRN], 2022

b) Bibliografía consultada

- Ministerio de Salud de la Nación, (s.f.) *Sala de Situación Coronavirus online - Ministerio de Salud de la Nación*. <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/sala-situacion>
- UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Programa Millenium. Documentos diagnósticos y propuestas para la transformación curricular. Dirección de Programación Académica, Secretaría Académica, Universidad Nacional del Litoral, 1997; UDELAR- Glosario: Documento para la flexibilización curricular. Comisión Sectorial de Enseñanza- Montevideo, Uruguay, 2004, entre otros.-
- Cortes, M. y M. Kisilevsky (2019). El primer año en la Universidad: reflexiones sobre las prácticas de evaluación, lectura y escritura. Número especial de la Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad Nacional de Mar del Plata (en prensa).
- Carlino, Paula (2004). El proceso de escritura académica: cuatro dificultades de la enseñanza universitaria. *Educere, Revista Venezolana de Educación*, 8 (26), 321-327
- Barco, S, (2005). Universidad, docentes y prácticas. El caso de la UNCo. *EDUCO, Argentina Cap.II*, pág 47 a 72
- Camilloni, A. R. W. de (2009) Estándares, evaluación y currículo. [En línea] *Archivos de Ciencias de la Educación* (4a. época), 3(3). Disponible en: http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.4082/pr.4082.pdf.
- Diaz Barriga, A. (2005). El profesor de Educación Superior frente a la demanda de los nuevos debates educativos. *Perfiles Educativos, vol. XXVII, núm. 108, abril-junio*, pp. 9-30.

- Alvarado Maite y Cortés Marina. La escritura en la universidad. Repetir o transformar. En Ciencias Sociales N° 43, Agosto de 2000.
- López Martín, I. y González Villanueva, P. (2018). La tutoría universitaria como espacio de relación personal. Un estudio de caso múltiple. Revista de Investigación Educativa, 36(2), 381-399. DOI: <http://dx.doi.org/10.6018/rie.36.2.291161>
- De Vicenzi Ariana. La formación pedagógica del profesor universitario. Un desafío para la reflexión y revisión de la práctica docente en el nivel superior - 2011.
- Díaz Barriga, Ángel. Perfiles educativos versión impresa ISSN 0185-2698 Perfiles educativos vol.27 no.108 México ene. 2005
- Gutiérrez Alicia. Pierre Bourdieu: las Prácticas Sociales. Ferreira Editor. Córdoba. 2005
- Natale, Lucia (Coordinadora) El semillero de la escritura. Las tareas escritas a lo largo de tres carreras de la UNGS -2012
- Yero, Natalia: "Formación pedagógica y estrategias de enseñanza en las materias contables del nivel universitario"
- Albarello Francisco: "La escuela, los medios e internet". Publicado en Periodismo 1 a 1, del proyecto Escuelas de Innovación del programa Conectar Igualdad.2011
- Wasserman, S. (1994). El estudio de casos como método de enseñanza. Buenos Aires: Agenda educativa.
- De Jorge, J., Gil, L., Merino, F., & Sanz, M. (2011). Evidencia empírica de los motivos del absentismo en los estudiantes universitarios. Revista de Investigación en Educación, 2(9), 76-90. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4731292>

- López-Martín, I. (2012). Significados de la tutoría universitaria desde la percepción de los profesores. (Tesis Doctoral, Universidad Europea de Madrid). <http://hdl.handle.net/11268/1341>

Referencias

- Ministerio de Salud de la Nación s.f., *Sala de Situación Coronavirus online - Ministerio de Salud de la Nación* recuperado el 3 de noviembre de 2021 de <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/sala-situacion>
- Piovani, J.I. (2018). Reflexividad en el proceso de investigación social: entre el diseño y la práctica. En Piovani, J.; Muñiz Terra, L., coordinadores, *¿Condenados a la reflexividad? Apuntes para repensar el proceso de investigación social* (pp. 75-92). Buenos Aires: Biblos ; CLACSO. En Memoria Académica. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.620/pm.620.pdf>
- Burbules, N. (2014). *Los significados de "aprendizaje ubicuo"*, Education Policy Analysis Archives/Archivos Analíticos de Políticas Educativas, vol. 22.
- De Vincenzi, A. (2011) *"La formación pedagógica del profesor universitario. un desafío para la reflexión y revisión de la práctica docente en el nivel superior"* Ed. Universidad de Salamanca.
- Landau, M. (2006), Los docentes en la incertidumbre de las redes, En: Palamidessi, Mariano, (comp.), *La escuela en la sociedad de redes*, Fondo de Cultura Económica, 2006, Cap. 4
- Universidad Nacional de Rio Negro. (2019). Plan de desarrollo institucional 2019-2025.
<https://www.unrn.edu.ar/images/section/descargas/17-587-plan-de-desarrollo-institucional-pdi-unrn-2019-2025.pdf>
- López Martín, I. y González Villanueva, P. (2018). La tutoría universitaria como espacio de relación personal. Un estudio de caso múltiple. *Revista de Investigación Educativa*, 36(2), 381-399. DOI: <http://dx.doi.org/10.6018/rie.36.2.291161>

- Cortes, M. y M. Kisilevsky (2019). El primer año en la Universidad: reflexiones sobre las prácticas de evaluación, lectura y escritura. *Número especial de la Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad Nacional de Mar del Plata* (en prensa)
- De Camiloni, Alicia R. W. (1998), La evaluación de los aprendizajes en el debate didáctico contemporáneo. Editorial PAIDOS 1era edición. (ISBN 950-12-2129-6)
- Ickowicz, M, Iuri, T. Trincheri a. (2006) "Del orden, poderes y desórdenes curriculares" Barco, S. (Coord.) en Universidad, docentes y prácticas. El caso de la UNCO, Neuquén, EDUCO3
- Disposición SPyGE N° 003/2022." (Universidad Nacional de Rio Negro [UNRN], 2022
- Viñas, R. (2021). Barajar y dar de nuevo: reflexiones acerca de las prácticas de enseñanza en la pandemia. *Trayectorias Universitarias*, 7, (13)
- Solís González, Y. Zilberstein J. y Vallejera Molina G. (2005) ALGUNAS POTENCIALIDADES DE LAS TIC PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE. En *V Congreso Internacional Virtual de Educación 7-27 de Febrero de 2005*, Ed CiberEduca (2005).
- Ozollo, F. (2020). Repensar la educación en tiempos de pandemia. *Noticias UnCuyo*. Disponible en <http://www.universidad.com.ar/repensar-la-educacion-en-tiempos-de-pandemia>
- Díaz Barriga A. (2006). El enfoque de competencias en la educación: ¿Una alternativa o un disfraz de cambio? - *Perfiles educativos*, ISSN 0185-2698
- Moreno Olivos, T. (2009). La evaluación del aprendizaje en la universidad: tensiones, contradicciones y desafíos, *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, COMIE, núm. 41, vol. XIV, abril-junio, pp.563-591
- Díaz Barriga, Ángel (2005). El profesor de educación superior frente a las demandas de los nuevos debates educativos. *Perfiles Educativos*, XXVII

(108),9-30. ISSN: 0185-2698. Disponible en:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13210802>

- Assinnato, G., Mateus, J. C. y Novomisky, S. (2018). Las TIC en la enseñanza universitaria de la comunicación: usos, sentidos y representaciones en dos universidades de Argentina y del Perú. *Communication Papers*, 14. Recuperado de <https://bit.ly/2OCqNnf>
- García Valcárcel A. y González Rodero, L. (2006). Uso pedagógico de materiales y recursos educativos de las TIC: sus ventajas en el aula. España: Universidad de Salamanca, Colección Educ.ar. Recuperado de <http://goo.gl/wd1Lzn>

Anexos Documentales

	Sede	Atlántica
	Localidad	Viedma.
	Escuela de Docencia	Escuela de Humanidades y Estudios Sociales.
	Carrera	Abogacía.

PROGRAMA ANALÍTICO DE	Finanzas Públicas y Derecho Tributario.	Código SIU-Guaraní
		V3041.

Correlativas según plan de estudios	Para Cursar		Para Aprobar
	Cursada Aprobada	Materia Aprobada	Materia Aprobada
	Derecho Administrativo I.	Derecho Administrativo I.	Derecho Administrativo I.
Ciclo Lectivo	2018.	Régimen de cursada	
		Cuatrimestral	2do cuatrimestre
Carga horaria Semanal	5	Carga horaria total	80
Horas Teóricas Totales	60	Horas Prácticas Totales	20
Horas de estudio extra clase recomendada	4 (CUATRO) HORAS SEMANALES		
Día/s y horario/s de cursado	Martes de 18 a 20:30 hs. y Miércoles 15.30 hs. a 18:00 hs.		
Día/s y horario/s de Tutorías/Consultas	Martes de 18 a 20:30 hs. y Miércoles 15.30 hs. a 18:00 hs		

Profesor/a a cargo	PERDRIEL Luciano.
Equipo de docencia	--

Fundamentación
<p>La presente asignatura encuentra fundamentación en la necesidad de otorgar a los profesionales en formación herramientas integrales para comprender la variedad de procedimientos y mecanismos jurisdiccionales, tanto en sede civil como en sede penal y a nivel federal y provincial, brindando no solo los recursos que las leyes especiales y el derecho en general prevén, sino complementar dichos elementos con la enseñanza de los criterios jurisprudenciales de nuestro máximo tribunal, tribunales administrativos especializados, y por supuesto, la tendencias presentes y actuales en el derecho comparado</p>

Propósitos de la asignatura

El propósito resulta la comprensión y conocimiento de la actividad financiera del Estado, así como los mecanismos constitucionales y Administrativos para la obtención y posterior aplicación de recursos económicos, esto en función de las necesidades imperantes para el estado en cualquiera de sus tres niveles Nacional, Provincial y Municipal. Asimismo, y en relación a los tributos como fuente genuina y casi exclusiva de financiación; transmitir el conocimiento sobre las normas jurídicas materiales y formales que regulan la universalidad compleja de relaciones en juego, tanto desde la órbita constitucional, como administrativa, penal y formal.

Contenidos Mínimos según plan de estudios

Los contenidos mínimos que deberán adquirirse en la presente asignatura, se circunscriben al conjunto de reglas, normas y procesos legales tendientes al cobro legítimo de tributos, su fundamento, y aquellas herramientas técnicas que el contribuyente posee a efectos de circunscribir la potestad de imperio estatal a los límites constitucionalmente establecidos, el manejo de la más actualizada jurisprudencia y principios enunciados doctrinariamente a efectos de promover un eficiente y acertado asesoramiento en el área impositiva jurídica-.

Propuesta Metodológica

Se dictarán clases teóricas en las que se plantearán las grandes líneas del curso y el desarrollo de los textos que figuran en la bibliografía obligatoria. **TODA LA BIBLIOGRAFIA SERÁ PROPORCIONADA POR EL DOCENTE PARA SU DISTRIBUCIÓN** (Artículos científicos, reseñas legislativas) encontrándose la bibliografía específica en Biblioteca.

Cronograma de Actividades Teóricas, Prácticas, Salidas de Campo, etc.

FINANZAS PUBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO - 2018

- Clase 1 UNIDAD 1 - Entera
- Clase 2 UNIDAD 2 - Tributos, clasificación, casos especiales
- Clase 3 UNIDAD 2 - Tributos, clasificación, casos especiales
- Clase 4 UNIDAD 3 - Estructura de la norma tributaria. Fuentes.
- Clase 5 UNIDAD 3 - Interpretación de la norma tributaria
- Clase 6 UNIDAD 4 - distribución de competencias- ley de coparticipación,
- Clase 7 UNIDAD 4 - Pactos fiscales. Garantías constitucionales.
- Clase 8 UNIDAD 5 - Hecho imponible, Sujetos. Exenciones. Sujeto no alcanzado
- Clase 9 UNIDAD 5 - base Imponible, Agentes Capacidad Domicilio Modos de extinción
- Clase 10 UNIDAD 5 –Principio de Solve et repete
- Clase 11 UNIDAD 6 - DIT: Criterios internacionales, doble imposición. Paraísos fiscales.
- Clase 12 UNIDAD 6 - TEMAS VARIOS
- Clase 13 1ER PARCIAL
- Clase 14 REVISION
- Clase 15 UNIDAD 7 - AFIP. Estructura. ART estructura

- Clase 16 ENTREGA DE NOTAS - UNIDAD 7 - Facultades de AFIP, secreto fiscal y autodeterminación. UNIDAD 7 - La D.O., ley anti evasión. El instituto de la consulta en los regímenes nacional y provincial.
- Clase 17
- Clase 18 RECUPERATORIO PRIMER PARCAL
- Clase 19 UNIDAD 8 - TRIBUNAL FISCAL DE LA ANCIÓN. PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION DE OFICIO.
- Clase 20 UNIDAD 8 - TRIBUNAL FISCAL DE LA ANCIÓN. PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION DE OFICIO.
- Clase 21 UNIDAD 8 - PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS ESPECIFICOS
- Clase 22 UNIDAD 8 - (CONT.) PROCESOS TRIBUTARIOS ESPECIFICOS. EJECUCION FISCAL Y ACCIONES
- Clase 23 UNIDAD 9 - REGIMEN PENAL INFRAACCIONAL. INCUMPLIMIENTO DE DEBERES MATERIALES.
- Clase 24 UNIDAD 9 - LEY PENAL TRIBUTARIA
- Clase 25 UNIDAD 9 - LEY PENAL, CONTINUACION
- Clase 26 SEGUNDO PARCIAL
- Clase 27 UNIDAD 10 - IMPUESTOS A LA RENTA
- Clase 28 ENTREGA DE NOTAS UNIDAD 10 IMPUESTOS AL CONSUMO
- Clase 29 UNIDAD 10 - IMPUESTOS AL PATRIMONIO
- Clase 30 RECUPERATORIO SEGUNDO PARCIAL
- Clase 31 UNIDAD 10 - TRIBUTACION PROVINCIAL Y CONVENIO MULTILATERAL
- Clase 32 UNIDAD 10 MONOTRIBUTO

Las fechas y horarios de clase están sujetos al cronograma facilitado por la Administración

¿Requiere extensión áulica? - modalidad virtual- No

Ajustes para estudiantes con discapacidad

El docente se compromete a adecuar el contenido, su trasmisión y facilitación para aquellos casos de estudiantes con discapacidad de cualquier tipo, facilitando y priorizando el acceso al contenido y su internalización en la forma más eficiente posible. Según tipo y grado de discapacidad para cada caso en particular.

UNIDAD I: LOS RECURSOS PUBLICOS DEL ESTADO, PLANEAMIENTO Y APLICACIÓN	Fecha Probable de Inicio y Finalización Desde el 06/08/2018 al 09/07/2018
Contenidos La actividad financiera. El presupuesto general de la Nación. La "política Fiscal". Fuentes constitucionales del financiamiento público. Funciones gubernamentales en la hacienda pública: Asignación, estabilización, crecimiento y redistribución. Los tributos como recurso financiero: Concepto y clasificación. Otros recursos: Rentas del correo, venta de tierras fiscales, empréstitos forzosos voluntarios y patrióticos: La experiencia Nacional con la ley de ahorro	

Obligatorio de Raúl Alfonsín.

Actividades Prácticas de la Unidad

Ninguna

Bibliografía

- Extracto de VILLEGAS, HECTOR B. "Manual de Finanzas Publicas" Ed DEPALMA, 2000.
- Ley de ahorro obligatorio N° 23.549.
- Ley de ahorro obligatorio N° 23.256.

Jurisprudencia:

- *Brunicardi Adriano C/ BCRA (Fallos 319:2886)*
- *San Telmo SAAIC c/ Estado Nacional s/ Accion declarativa de Inconstitucionalidad (Falos 319:1725)*
- *Indo S.A. c/ DGI (Fallos 318:785)*
- *Horvath Pablo c/ Fisco nacional (Fallos CSJN, LL, 1995-D, 718)*

Bibliografía Complementaria

Ninguna

UNIDAD II – LOS TRIBUTOS

Fecha Probable de Inicio y Finalización

Desde el 09/08/2018

al 16/08/2018

Contenidos

a) Concepto de Tributo. Naturaleza Jurídica, especies y clasificación b) Sistemas Fiscales. Características, tipos, rasgos de identidad: El sistema Tributario Argentino, ¿Regresividad o progresividad? Ventajas y desventajas. - El impuesto Concepto. Rasgos distintivos. Causa y Naturaleza jurídica. Clasificación de los impuestos: Por su finalidad, Por objeto de gravamen, impuestos directos e indirectos. El principio de Capacidad Contributiva en los impuestos. Tratamiento jurisprudencial y constitucional. Efectos del impuesto: Efecto jurídico de percusión y económico de traslación. -La tasa Concepto. Rasgos distintivos de esta especie Tributaria. Aplicación del Ppio. de capacidad contributiva a las tasas. Discusión doctrinaria y Jurisprudencial. Principios jurisprudenciales para la aplicación de tasas: Principio de potencialidad, naturaleza del servicio prestado. Diferencia con los precios públicos. La contribución especial Concepto. Rasgos distintivos. Especies. Las contribuciones para tributarias Concepto. Naturaleza jurídica y ubicación en el sistema tributario Clásico. Especies y casos de aplicación: Contribuciones a Colegios Profesionales y Contribuciones a Entes Públicos no Estatales. Régimen tributaria del peaje.

Actividades Prácticas de la Unidad

Ninguna

Bibliografía

- Extracto de VILLEGAS, HECTOR B. "Manual de Finanzas Publicas" Ed DEPALMA, 2000
- BADENI, Gregorio, "El régimen constitucional del peaje", Ed. La Ley, 01/01/2008.
- "Régimen Fiscal y Sistema Fiscal" de Gustavo NAVEIRA DE CASANOVA, Ed Abeledo Perrot, 2011.
- LUNA REQUENA, Álvaro, "Inaplicabilidad del Principio de capacidad contributiva a las tasas", RADT – Universidad Austral.

Jurisprudencia:

- *Navarro Viola de Herrera Vegas c DGI (Fallo 312:2467)*
- *Massalini Particulares SA c/ Pcia. de Tierra del Fuego (Fallos 329:792)*
- *S.A. Petroquímica Argentina (P.A.S.A.) (Fallos 297:500)*
- *Nobleza Piccardo S.A.I.C. c/ Estado Nacional (citar Lexis N° 35000599)*
- *Laboratorios RAFFO SA c/ Pcia de Cordoba (S.C.L. 1303, L.XLII)*
- *Banco de la Nacion Argentina C/ Municipalidad de San Rafael (CSJN 16/5/1956)*
- *Gas Natural BAN S.A. c/ Municipalidad de La Matanza (Citar Lexis N° 20010952)*
- *Frigorifica Cia. Swift La Plata c/ Nacion Argentina (Fallos 251:50)*
- *Mellor Goodwin Combustion S.A. c/ Gobierno Nacional (Fallos 278:79)*
- *Ford Motor Argentina S.A. (Fallos 288:333)*
- *Lopez Lopez, Luis y otro c/ Pcia de Santiago del Estero (Fallos 314:1293)*

Bibliografía Complementaria

- GARCIA VIZCAINO, Catalina – "Manual de Derecho Tributario 3ra Edicion", 2017 editorial La Ley.

UNIDAD III – EL DERECHO TRIBUTARIO. PARTE GENERAL	Fecha Probable de Inicio y Finalización Desde el 21/08/2018 al 31/08/2018
Contenidos El Derecho tributario. Elementos constitutivos: El derecho Tributario "Puro", complementación con otras ramas del derecho. Estructura de la norma jurídico tributaria: Endonorma y perinorma. Fuentes del derecho tributario. Las reglamentaciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Circulares internas, Recomendaciones y Mesas de enlace AFIP – CPCECABA. Naturaleza Jurídica. Interpretación de la norma tributaria. Arts. 1 y 2 de la Ley 11.683 y Arts. 1,2 y 3 del Código Fiscal de la Provincia de Rio Negro. Jurisprudencia: "El principio de la realidad económica"	

Actividades Prácticas de la Unidad

Trabajo practico sobre identificación de maniobras evasivas. Aplicación práctica del principio de la realidad económica

Bibliografía

- CORTI, Arístides y otros, "La estructura jurídica de la norma Tributaria", Jurisprudencia Argentina N° 5574
 - Extracto del "Tratado de tributación", GARCIA BELSUNCE y DIAZ, Ed. astrea, 2004
- Jurisprudencia**
- *Kellogg Co. Argentina SACI y F s/ Rec TFN (TFN – sala III 17/11/1983)*
 - *Forex Cambio S.A. c/ DGI – CNACAF Sala III del 25/06/2010)*
 - *Parke Davis y Cia. De Argentina S.A.I.C. (Fallos 286:97)*
 - *Saez Manuel Pedro (TFN – Sala B del 30/04/20210)*
 - *Refinerias de Maiz S.A. (CSJN del 10/06/1964)*
 - *Spak de Kupchik, Luisa y otro c/ Banco Central y otro" (Fallos 321:366)*
 - *Videoclub Dreams c/ Instituto Nacional de Cinematografia (Fallos 318:1154)*

Bibliografía Complementaria

- Extracto de "Guía de Estudio Derecho Tributario – fuentes del derecho tributario", NAVEIRA DE CASANOVA, Gustavo, 2016, Editorial Estudio.

**UNIDAD IV: DERECHO
CONSTITUCIONAL TRIBUTARIO**

Fecha Probable de Inicio y Finalización
Desde el 03/09/2018
al 17/09/2018

Contenidos

Concepto. Principios y garantías constitucionales aplicables al ámbito tributario. El contribuyente como centro de imputación impositiva. La distribución de competencias tributarias. La "potestad de imperio" soberana del Estado como fundamento de la exigencia de pago. La "doble imposición" de impuestos. Concepto. Problemáticas. Ley de Coparticipación de impuestos. Estructura y finalidad. Comisión Federal de Impuestos. Misión Y funciones. El Federalismo de concertación: Pactos Fiscales internos y Convenio Multilateral interprovincial. Naturaleza Jurídica, concepto y estructura. Principio de Legalidad, igualdad, generalidad, equidad, proporcionalidad, propiedad, razonabilidad. Las garantías innominadas del Art 31 de la Constitución Nacional. Los Tratados Internacionales. La no confiscatoriedad. Jurisprudencia. La cláusula de Progreso del Art 75 CN. Evolución Histórica de su interpretación. Los establecimientos Federales como centro de imputación de impuestos: Evolución histórica de la

jurisprudencia argentina. Problemática.”

Actividades Prácticas de la Unidad

Ninguna

Bibliografía

- Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977.-
- Ley de Coparticipación Federal de Impuestos N° 23.548
- REZOAGLI, Luciano Carlos, “Corrupción publica en la Argentina: EL caso de la cláusula de progreso en materia tributaria”, Editores del Puerto SRL, 2011
- DELGADO, José María Martín, “Los principios de capacidad económica e igualdad en la Constitución Española de 1978” La Hacienda Pública Española, 1979.
- LALANNE, Guillermo A., “La cláusula comercial. Análisis a la Luz de la jurisprudencia de la Corte Suprema Norteamericana y Argentina”
- NAVEIRA DE CASANOVA, Gustavo, “El poder tributario de los municipios de provincia en Argentina. Análisis tras la reforma constitucional de 1994”, Revista iberoamericana de derecho tributario, 1997.
- DIEZ, Gustavo, “Principios constitucionales interpretación de las leyes tributarias”, 2012

Jurisprudencia

- *Unanue Ignacio y otros c/ Municipalidad de la Capital (Fallos 138:313)*
- *Candy SA c/ AFIP (CSJN 3/7/2009)*
- *Ferrocarril cenrtal Argentino c/ Pcia de Santa Fe (Fallos 68:227)*
- *Busso, ana Masotti de, y otros c/ Pcia de Buenos Aires, (Fallos 207:270)*
- *Doña Rosa Melo de Cané s/ Inconstitucionalidad del impuesti a las sucesiones, (Fallos 115:111)*
- *Rivademar, Angela D.B. Martínez Galván c/ Municipalidad de Rosario (CSJN citar la Ley 1989-C, 49)*
- *BJ Service Argentina S.A: c/ Pcia de Mendoza s/ repetición de impuesto (6/12/1984)*
- *Provicina de Ente <Rios c/ Cia Entrerriana de Telefonos (CSJN 24/09/1942)*
- *Lago Espejo RESORT SA (CSJN del 20/03/2012)*
- *Don Eugenio Diaz Velez c/ Pcia de Buenos Aires (Fallos 151:359)*
- *S.A. Mataldi Simon Limitada c/ Pcia de Buenos Aires (Fallos 149:260)*
- *Indunor CIFlyF c/ Pcia del Chaco (CSJN del 13/09/1973)*

Bibliografía Complementaria

- GARCIA VIZCAINO, Catalina – “Manual de Derecho Tributario 3ra Edicion”, 2017 ed. La Ley.
- SPISSO Rodolfo R. – “Derecho Constitucional Tributario”2016 editorial Abeledo Perrot.

--

UNIDAD V: DERECHO TRIBUTARIO MATERIAL	Fecha Probable de Inicio y Finalización Desde el 19/09/2018 al 28/09/2018
<p>Contenidos El Hecho Imponible. Concepto. Aspectos Material, espacial, temporal. La obligación tributaria. Naturaleza jurídica y Caracteres. El destinatario legal tributario: Contribuyente de iure y de facto, Responsable por deuda ajena, responsable sustituto. Exención, sujeto no alcanzado. Elementos técnicos de la norma tributaria: Base imponible. Alícuota, especies. Agentes de retención y percepción. Naturaleza, funciones, problemática. La personalidad y capacidad en el derecho tributario. El Domicilio Fiscal. Reglas. Modos de extinción de la obligación tributaria. Pago. Compensación. Caducidad. Novación Remisión, confusión. La prescripción en el derecho tributario argentino. Evolución Jurisprudencial. Situación previa a la última Reforma del Código Civil Argentino. Situación actual. Repetición de Impuestos. El Solve et repete. Teorías, evolución jurisprudencial.</p> <p>Actividades Prácticas de la Unidad Trabajo practico sobre exenciones. Otorgamiento. Defensas posibles en clase práctica.</p> <p>Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none">- Extracto de FONROUGE, Giuliani, Carlos M, y AVARRINE, Susana, "Procedimiento Tributario y de la Seguridad Social", Abeledo Perrot, 2009.- BULIT GOÑI, Enrique, "El solve et repete desde los principios superiores y la realidad cotidiana", Revista latinoamericana de derecho tributario, 1997.- VIDAL QUERA, Gastón, "La prescripción de los tributos locales y el nuevo Código civil y comercial de la Nación. ¿Una modificación para que nada cambie? (Doctrina tributaria ERREPAR, 2015.- <u>Jurisprudencia</u>- <i>Brutti, Stella Maris c/ DGI ((B.583. XXXVI)</i>- <i>Rectificaciones Rivadavia S.A. c/ AFIP (Fallos 334:875)</i>- <i>Urquia Peretti c/ DGI, (CSJN del 16/09/1999)</i>- <i>Filcrosa S.A. (CSJN del 30/09/2003)</i>- <i>Fisco de la Pcia. De Cordoba c/ Ullate (CSJN 1.11.2011)</i>- <i>Microomnibus Barrancas de Belgrano S.A. (Fallos 312:2490)</i>- <i>Expreso Sudoeste S.A. c/ Provincia de Buenos Aires (Fallos 319:3415)</i> <p>Bibliografía Complementaria</p> <ul style="list-style-type: none">- Extracto de "Guía de Estudio Derecho Tributario – fuentes del derecho tributario", NAVEIRA DE	

CASANOVA, Gustavo, 2016, Editorial Estudio.

UNIDAD VI: DERECHO INTERNACIONAL TRIBUTARIO	Fecha Probable de Inicio y Finalización Desde el 28/09/2018 al 01/10/2018
<p>Contenidos Introducción. Globalización de la economía. Criterios internacionales para el cobro de impuestos en actividades supranacionales. Doble Imposición internacional. Concepto. Soluciones adoptadas. Puntos de conexión y criterios de vinculación. Precios de transferencia. Nociones. Paraísos Fiscales. Legislación actual. Inconveniencias de su ubicación legislativa.</p> <p>Actividades Prácticas de la Unidad Ninguna</p> <p>Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none">- ARESPEOCHAGA, Joaquin, "Convenios Internacionales de Doble Imposicion"- NAVEIRA DE CASANOVA, Gustavo – "Sistema Tributario Argentino" 2011, editorial Abeledo Perrot. <p>Bibliografía Complementaria</p> <ul style="list-style-type: none">- Extracto de "Guía de Estudio Derecho Tributario", NAVEIRA DE CASANOVA, Gustavo, 2016, Editorial Estudio.	

UNIDAD VII: DERECHO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO	Fecha Probable de Inicio y Finalización Desde el 03/10/2018 al 15/10/2018
<p>Contenidos La Administración Fiscal: AFIP – DGI y AFIP DGA. La Agencia de Recaudación Tributaria Rionegrina (ART). Facultades de organización interna. Facultades de reglamentación e interpretación. Facultades de fiscalización e investigación. Facultades jurisdiccionales. El secreto fiscal: Nociones y alcances. La autodeterminación tributaria por el contribuyente. Declaración Jurada. Efectos. Deberes formales. La Determinación de Oficio. Naturaleza. Teorías. Efectos. La determinación mixta. Otras resoluciones Administrativas. La Ley anti evasión N° 25.345.. El instituto de la consulta. Análisis y efectos</p> <p>Actividades Prácticas de la Unidad Ninguna</p>	

Bibliografía

- RG AFIP N° 1948 (Regimen de consulta vinculante)
- Decreto 1156/96
- Decreto 618/97
- Anexo 98/09 (Secreto Fiscal)

Jurisprudencia

- *Fallo EPUYEN S.A. c/ AFIP s/ acción de inconstitucionalidad (Cámara Federal de Paraná Entre Ríos, 14/11/2006)*
- *Miguel Pascuzzi e Hijos SA s/recurso de apelación-Impuesto al Valor. Agregado". (TFN. Sala A. 14/09/2004)*
- *"Mera, Miguel Ángel (TF 27.870-I) c/ DGI",*

Bibliografía Complementaria

- "Guía de Estudio Derecho Tributario – fuentes del derecho tributario", NAVEIRA DE CASANOVA, Gustavo, 2016, Editorial Estudio.

**UNIDAD VIII: EL DERECHO
TRIBUTARIO PROCESAL****Fecha Probable de Inicio y Finalización**

Desde el 17/10/2018
al 26/10/2018

Contenidos

El proceso administrativo Tributario y el proceso contencioso Tributario. El Tribunal Fiscal de la Nación (TFN). Estructura, carácter de su jurisdicción y competencia. Representación y patrocinio. Tribunal Fiscal de Apelaciones en la Provincia de Buenos Aires. Jurisdicción tributaria en la provincia de Rio Negro. El procedimiento de Determinación de oficio en el fuero federal. Procedimiento de determinación para impuestos locales. Recursos. Demanda contenciosa. Caracteres. El solve et repete en la provincia de Rio Negro. Actos no determinativos y otras liquidaciones administrativas en Nación y en provincia de Rio Negro. Recurso ante el director general en Nación. Recurso ante el director de ART en Rio Negro. La Multa. Procedimiento nacional y provincial. Recursos. La sanción de Multa y Clausura. Procedimiento nacional y provincial. Recursos. La repetición de impuestos en Nación y Provincia de Rio Negro. Opciones recursivas. La ejecución Fiscal en Nación y Provincia. Procedimiento, vías recursivas. Influencia de la reforma tributaria ley 27.430. El procedimiento Monitorio en el código procesal civil de la provincia de Rio Negro. Acción de amparo y Acción declarativa de certeza en materia tributaria. Posturas y evolución Jurisprudencial.

Actividades Prácticas de la Unidad

Elaboración de Defensas en determinaciones de oficio, internalización de plazos y requisitos.

Bibliografía

- Extracto de "Procedimiento Fiscal", de CELDEIRO, Ernesto Carlos - Coordinador: IMIRIZALDU, Juan José, 2018, Editorial ERREPAR.
- BERTAZZA, Humberto J – "Reforma Tributaria", 2017 Editorial La Ley.
- "El título en la ejecución fiscal" (Primera parte) de MARTINEZ, Francisco.

Jurisprudencia

- *Municipalidad de Buenos Aires c/ Hospital Alemán (M. 234 . XXX, CSJN)*
- *Lapiduz Enrique c/ DGI s/ Amparo (CSJN 28/04/1998)*
- *Frigorífico San Francisco SA (Cam. Nac. Cont. Adm. Fed. Sala IV, 10/10/2006)*
- *Gambaró Francisco Isidoro s/ apelación (CSJN 28/09/1993).*
- *Newland Leonardo Antonio c/ Pcia. De Stgo del Estero (CSJN, 19/03/1987).*
- *Pereyra y cia. c/ DGA s/ apelación (21.616-A –SCBA).*
- *Tecnometal aluminio SRL (Cam. Nac. Cont. Adm. Fed. Sala V, 19/1/2006)*

Bibliografía Complementaria

- SPISSO Rodolfo R. – "Acciones y Recursos en materia Tributaria" 2014 Ed. Abeledo Perrot

**UNIDAD IX: DERECHO PENAL
TRIBUTARIO****Fecha Probable de Inicio y Finalización**
Desde el 29/10/2018
al 07/11/2018**Contenidos**

Relaciones con el derecho penal común. Principios generales aplicables a la materia. Naturaleza jurídica del Derecho Penal Tributario: posturas y tendencia actual. Extinción de acciones y penas: inimputabilidad en el DPT. Régimen penal infraccional en Nación y provincia. Principios aplicables. Jurisprudencia. El incumplimiento de deberes formales en nación y provincia. Legislación. Bien jurídico tutelado. Conductas punibles Incumplimiento de deberes materiales en Nación y Provincia. Bien Jurídico tutelado: Omisión de impuestos, defraudación tributaria, y omisión de actuar como agente de retención/percepción: Jurisprudencia. Ley penal tributaria: Régimen Actual, tipos delictuales. Aspectos procedimentales. Jurisprudencia. Vigencia del régimen legal anterior: Principio de la ley penal más benigna. Principales reformas incluidas en la ley 26.735. Evasión de impuestos locales. . **Influencia de la reforma tributaria ley 27.430.**

Actividades Prácticas de la Unidad

Ninguna

Bibliografía

- Ley Penal tributaria, cuadro de reformas del C.P.C.E.C.A.B.A.

- BERTAZZA, Humberto J – “Reforma Tributaria”, 2017 Editorial La Ley.

Jurisprudencia

- *Dolby de Terrazino, M y Falcone, Claudio SH c/ DGI (Cam NAc Cont Adm Fed Sala III)*
- *Parafina del Plata SACI (CSJN Fallos 271:297)*
- *Porcel Raul s/ Recurso de Casacion (Cam Nac Casacion Penal, 29/02/2012)*
- *Ramazzotti, Raúl Enrique (TFN Sala A, 24/04/1998)*
- *Usandizaga, Perone y Juliarena SRL c/ DGI (CSJN Fallos 303:1548).*

Bibliografía Complementaria

- Ninguna

UNIDAD X: LOS TRIBUTOS EN PARTICULAR	Fecha Probable de Inicio y Finalización Desde el 09/11/2018 al 23/11/2018
<p>Contenidos</p> <p>IMPUESTOS A LOS INGRESOS El impuesto a las ganancias: El hecho imponible. El concepto de “Renta universal”. Rentas de fuente Argentina y extranjera. Categorías. Quebrantos Sujetos. Residencia. El mínimo no imponible. Deducciones y exenciones. Alícuotas. El impuesto a la ganancia mínima presunta: Hecho imponible. Sujetos. Exenciones. Hecho imponible. El impuesto a los premios. Nociones generales. . Influencia de la reforma tributaria ley 27.430</p> <p>IMPUESTOS AL PATRIMONIO El Impuesto sobre los bienes personales. Concepto. Hecho imponible. Sujetos. Base Imponible. Exenciones. Mínimo no imponible. Alícuotas. El impuesto Inmobiliario. Hecho imponible. Sujetos. Base Imponible. Exenciones. Mínimo no imponible. Alícuotas. El impuesto Automotor. Hecho imponible. Sujetos. Base Imponible. Exenciones. Mínimo no imponible. Alícuotas. El impuesto a la transmisión gratuita de Bienes en la provincia de Buenos Aires: Hecho imponible. Sujetos. Base Imponible. Exenciones. Mínimo no imponible. Alícuotas. . Influencia de la reforma tributaria ley 27.430. IMPUESTOS AL CONSUMO, PRODUCCION Y CIRCULACION DE LA RIQUEZA El impuesto al Valor agregado. Hecho imponible. Sujetos. Base Imponible. Exenciones. Mínimo no imponible. Alícuotas. Impuestos internos. Hecho imponible. Sujetos. Base Imponible. Exenciones. Minimo no imponible. Alícuotas. Impuesto sobre los débitos y créditos bancarios. Hecho imponible. Sujetos. Base Imponible. Exenciones. Mínimo no imponible. Alícuotas. . Influencia de la reforma tributaria ley 27.430. El impuesto a los ingresos Brutos: Historia, Naturaleza jurídica, estructura. Hecho imponible. Sujetos. Base Imponible. Exenciones. Mínimo no imponible. Alícuotas. Influencia de la Ley de coparticipación de impuestos, y el convenio multilateral. El Caso de la provincia de Misiones jurisprudencia. El impuesto de Sellos: Hecho imponible. Sujetos. Base Imponible. Exenciones. Mínimo no imponible. Alícuotas. Influencia de la Ley de coparticipación de impuestos, y el convenio multilateral. REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES</p>	

(MONOTRIBUTO) Definiciones, Régimen. Impuestos que comprende. Categorías. Exclusiones (Jurisprudencia) **Principales Tasas Municipales**

Actividades Prácticas de la Unidad

Ninguna

Bibliografía

- GARCIA VIZCAINO, Catalina – “Manual de Derecho Tributario 3ra Edición”, 2017 editorial La Ley.
- SPISSO Rodolfo R. – “Derecho Constitucional Tributario”2016 editorial Abeledo Perrot.
- NAVEIRA DE CASANOVA, Gustavo – “Sistema Tributario Argentino” 2011, editorial Abeledo Perrot.
- BERTAZZA, Humberto J – “Reforma Tributaria”, 2017 Editorial La Ley.
- Compendio de jurisprudencia, editorial la ley 2011.-

Bibliografía Complementaria

- Ninguna

Propuesta de evaluación

Para aprobar el cursado de la materia los alumnos deberán aprobar dos exámenes Sede y localidad Atlántica- Viedma Carrera Abogacía parciales con una calificación de 7 o más puntos, más un examen final oral obligatorio, en el cual deberán obtener un puntaje igual o superior a 4 puntos. En caso de no alcanzar el 7 en los exámenes parciales se podrá acceder a un examen recuperatorio.

Asignatura posible de ser promocionada sin examen final No

Características del Sistema de Promoción

Haga clic aquí para escribir texto.

Requisitos de acreditación

Es requisito para acreditar la materia la aprobación de dos (2) exámenes parciales así como también el Examen Final en modalidad oral/escrito según disposición del docente, acreditando una participación presencial durante el cuatrimestre del 75% sobre el total de las clases.

Fechas tentativas de evaluaciones previstas

16 de septiembre/ 19 de octubre

Vigencia del Programa		
2018	2019	2020